ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR - CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CMA-DTE-SPI-066-2025

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El INVIAS se encuentra adelantando un proceso contractual bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto tendiente a contratar la: "**ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA**", a nivel de Fase 3 – Estudios y Diseños definitivos; cumpliendo con los plazos estipulados, el valor del presupuesto oficial y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 prevé como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*, lo que se enmarca en los objetivos del INVIAS como entidad pública destinada a satisfacer dichos fines esenciales en el marco de las competencias otorgadas por la Ley.

Bajo ese mandato constitucional y en procura de garantizar el alcance del Estado en el territorio, en este caso, a través del sector de infraestructura vial, surge, el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, habiéndose modificado su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, señalando como objeto del INVIAS "(…) *La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte"*. De tal manera que el INVIAS, el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura, es factor clave para la competitividad y proyección de país.

El Decreto 1292 de 2021, según su artículo 2, se contempla que uno de los objetivos del Instituto Nacional de Vías, INVIAS, es el desarrollo de las siguientes funciones: *"(…) 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, análisis y proyectos para aportar lineamientos técnicos al sector (…)"*, según el artículo 15, correspondiente a la función específica de la Subdirección de Planificación de Infraestructura: *"(…) 15.2. Establecer las pautas para realizar estudios prospectivos y de tendencias en proyectos de infraestructura de transporte (…) 15.10. Adelantar los estudios y/o análisis para establecer las necesidades y requerimientos de infraestructura de transporte, en concordancia con las políticas de mediano y largo plazo formuladas por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Transporte y demás autoridades (…)"*, el artículo 16, correspondiente a la función específica de la Subdirección Estructuración de Proyectos: *"(…) 16.3. Estructurar los proyectos para la contratación de los estudios y diseños en sus diferentes fases y etapas para la ejecución de obras de infraestructura de los modos de transporte a cargo del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros (…) 16.4. Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros (…)*.

Se resalta que dentro de las funciones de la entidad se encuentra la de estructurar los proyectos para la contratación de los estudios y diseños en sus diferentes fases y etapas para la ejecución de obras de infraestructura de los modos de transporte a cargo del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros, para el cumplimiento de estos fines el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, con el fin de proyectar soluciones a mediano y largo plazo para apoyar y contribuir con el desarrollo económico del país.

Adicionalmente, dentro de las funciones del INVIAS se encuentra la de brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y tránsito para los usuarios de las vías no concesionadas a cargo de la nación, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red vial eficiente, cómoda y segura, para el cumplimiento de estos fines el Instituto Nacional de Vías – INVIAS como es el de mejorar las condiciones de operación y darle continuidad al servicio de transporte terrestre y de esta manera apoyar y contribuir con el desarrollo económico del territorio nacional y del Departamento de Cauca y Nariño.

El Corredor Pasto - Popayán forma parte de Ruta Panamericana, Rutas Nacionales 2502 y 2503; está ubicado en los departamentos de Nariño y Cauca y es considerado eje fundamental para la conectividad del suroccidente del país, de gran impacto regional, consolidándose como uno de los corredores más importantes para el país por lo que fue declarado de importancia estratégica dentro de los proyectos que y hace parte del *PROGRAMA DE VÍAS PARA LA PAZ* de acuerdo con el CONPES 4161 de 29 de septiembre de 2025.

En este marco, el INVIAS desarrolla el proceso de consultoría para adelantar la **"ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA"**, ubicados en los departamentos de Nariño y Cauca, con el fin de proyectar soluciones a mediano y largo plazo que contribuyan a mejorar las condiciones de operación y darle continuidad al servicio de transporte terrestre y de esta manera apoyar y contribuir con el desarrollo económico del territorio nacional. El alcance técnico corresponde a lo estipulado para la Fase III - Estudios y Diseños Definitivos – (Ingeniería de detalle), cumpliendo con los plazos estipulados, el valor del presupuesto oficial y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto. El proyecto en la siguiente etapa comprende los siguientes hitos:

HITO I - IDENTIFICACIÓN, RECOPILACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE DEL PROYECTO
HITO II - DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA)
HITO III - ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL

El corredor previsto para el proyecto se localiza en el suroriente del país, Ruta Panamericana, consolidándose como uno de los corredores más importantes para el país, interconectando y beneficiando de forma directa los municipios de Chachagüí, Mojarras, Patía (El Bordo), Timbío y El Tambo, lo que fomenta un desarrollo planificado y ordenado de estos municipios.

El proyecto contempla la identificación, recopilación, diagnóstico y análisis de la información existente del proyecto; para posteriormente realizar la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas, DAA, a partir de actualización de estudios y diseños de trazado y diseño geométrico, geología y geomorfología local, geotecnia para puentes y otras estructuras, hidráulica hidrología, y socavación, túneles, gestión ambiental y social, sostenibilidad, análisis y gestión del riesgo.

Posteriormente, se realizarán los estudios y diseños fase III, el estudio de impacto ambiental, EIA y el trámite de licencia ambiental, teniendo como base estudios y diseños topográficos, transito, capacidad y análisis de servicio, geología y geomorfología local, hidrogeología de detalle, de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras, de estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes puntos críticos, zonas de disposición de materiales de excavación y sobrantes (Zodmes) y fuentes de materiales, hidráulica, hidrología y socavación, túneles, estructuras, redes secas e hidrosanitarias, pavimentos, seguridad vial, urbanismo y paisajismo, gestión ambiental y social, gestión predial, de sostenibilidad, análisis y gestión de riesgos, BIM, estimación de cantidades de obras, costos y presupuestos, y evaluación financiera y socioeconómica.

Finalmente, culminado y consolidando el proyecto se realizarán los respectivos informes finales ejecutivos.

1.1 JUSTIFICACION

El Instituto Nacional de Vías, INVIAS, como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Transporte, tiene como objeto *"(…) La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte (…)".*

Dentro de las funciones del INVIAS se encuentra la de estructurar los proyectos para la contratación de los estudios y diseños en sus diferentes fases y etapas para la ejecución de obras de infraestructura de los modos de transporte a cargo del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros, para el cumplimiento de estos fines el Instituto Nacional de Vías – INVIAS desarrolla el presente proceso, con el fin de proyectar soluciones a mediano y largo plazo para apoyar y contribuir con el desarrollo económico en el departamento del Cauca y Nariño. Por lo anterior, se hace necesario adelantar los Estudios y Diseños correspondientes.

Adicionalmente, dentro de las funciones del Instituto Nacional de Vías – INVIAS se encuentra la de estructurar proyectos de infraestructura en los modos de transporte bajo su responsabilidad, adelantando las fases de estudios y diseños necesarios en sus componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros. Estas acciones buscan garantizar la viabilidad y ejecución efectiva de las obras requeridas, como parte de los compromisos institucionales para mejorar la conectividad y promover el desarrollo territorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte y su entidad ejecutora, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, ha priorizado la atención de proyectos estratégicos que permitan fortalecer la conectividad vial del país, promover la equidad territorial y garantizar la presencia efectiva del Estado en las regiones.

El Plan Nacional de Desarrollo establece como uno de sus ejes fundamentales la transformación de la infraestructura de transporte, orientada a mejorar la movilidad, impulsar la competitividad, fomentar el desarrollo económico y social, y garantizar el acceso equitativo a oportunidades para todos los ciudadanos.

En este marco, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS ha considerado pertinente adelantar inversiones complementarias que contribuyan al cumplimiento de metas físicas y a la consolidación de la Red Val Nacional, con criterios de logística, seguridad, soberanía, sostenibilidad ambiental y cohesión territorial.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS han priorizado recursos junto con el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaración de importancia estratégica del Compromiso por las Comunidades: Programa Vías para la Paz, de conformidad con el aval fiscal otorgado por el CONFIS en sesión del 10 de septiembre de 2025 “Vías para la Paz” establece una estrategia del Gobierno Nacional para fortalecer la conectividad vial en territorios con brechas sociales y económicas, priorizando zonas afectadas por el conflicto y de difícil acceso. Liderado por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, este programa que tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial en corredores nacionales y regionales que son estratégicos, a través de la articulación de la inversión pública en infraestructura de transporte y soluciones de movilidad, con el propósito de aumentar la conectividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de las regiones y así contribuir a la consolidación de la paz, la integración territorial y el cierre de brechas; proyecta intervenciones en zonas priorizadas que incluyen obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de vías primarias y regionales con criterios de sostenibilidad, seguridad vial e integración territorial.

Actualmente, Colombia cuenta con una infraestructura vial deteriorada y de baja calidad en algunas vías nacionales y regionales que son corredores estratégicos para la conectividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de los territorios. Esta situación dificulta la consolidación de la paz y el cierre de brechas, así como el logro de una conexión integral de las regiones del país a través de las vías primarias, secundarias y terciarias.

En este contexto, las cifras del Ministerio de Transporte (2024) permiten dimensionar el alcance de la red vial nacional, que se estima en 205.581 km de carretera. De este total, 18.160 km corresponden a la red primaria (9 %), 45.137 km a la red secundaria (22 %) y 142.284 km a las vías terciarias (69 %), lo que evidencia la predominancia de infraestructura local y rural en el sistema vial colombiano.

En el caso de la red primaria, de los 18.160 km a cargo del Gobierno nacional, el 57 % (10.421 km) es gestionado por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), mientras que el 43 % (7.739 km) está bajo responsabilidad de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante contratos de concesión. Por su parte, la red secundaria está completamente a cargo de los departamentos, y la red terciaria, que representa la mayor proporción del sistema, se divide entre municipios (71 %), administraciones departamentales (10 %) y el Gobierno nacional (19 %), siendo esta última gestionada también por el INVÍAS.

Ahora bien, el estado técnico de las vías refleja los retos estructurales que enfrenta el país. Según información del INVÍAS (2025), el 81,9 % de la red a su cargo está pavimentada, mientras que el 18,1 % permanece sin pavimentar. No obstante, más del 60 % de esta red se encuentra en condiciones regulares o malas, lo que limita su funcionalidad y seguridad. A nivel departamental, los planes viales indican que el 56 % de las vías están en afirmado, el 29 % en pavimento, el 15 % en tierra y apenas el 0,4 % presenta algún tipo de mejoramiento. En cuanto a su estado general, solo el 27 % se considera en buen estado, un 50 % en estado regular y un 23 % en mal estado.

El programa contempla la ejecución de 20 proyectos de infraestructura vial en las regiones del Pacífico, Catatumbo, media y alta Guajira, La Mojana, así como en los departamentos de Antioquia, Arauca, Cundinamarca, Huila y Putumayo. Los proyectos priorizados en el presente documento se encuentran alineados con las necesidades definidas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2021-2051 así como en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. La ejecución del programa Vías para la Paz se contempla en un periodo de diez años, entre 2026 y 2035, y estará a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Los beneficios esperados incluyen la reducción de tiempos y costos de transporte, el impulso a cadenas productivas como la agricultura, pesca, ganadería, turismo y comercio, la integración socioeconómica de zonas rurales y urbanas, y el fortalecimiento de la paz territorial mediante una mayor presencia del Estado, la disminución en brechas de conectividad, la mejora de la movilidad para el acceso a servicios sociales como salud y educación.

El plan de acción contempla la coordinación interinstitucional con entidades territoriales y comunidades, así como la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad. El financiamiento provendrá de recursos de la Nación. Con ello, “Vías para la Paz” se proyecta como una política pública estratégica para transformar la infraestructura vial en regiones apartadas, promoviendo inclusión social, desarrollo económico y construcción de paz en Colombia.

El tramo Pasto Chachagüí Estanquillo corresponde al corredor ubicado en Nariño y Cauca, eje fundamental para la conectividad del suroccidente del país. Este corredor se extiende desde la ciudad de Pasto, en la variante oriental y se dirige hacia el norte, atravesando los municipios de Chachagüí, sectores intermedios como Mojarras, hasta culminar en Popayán, con una longitud de origen destino de 270 km.

Aunque el corredor permite la conexión entre Nariño y Cauca, el corredor evidencia limitaciones en su funcionalidad, tales como curvas de radio reducido, tramos con pendientes pronunciadas, ausencia o estrechez de bermas, y deficiencias en la señalización y elementos de seguridad vial. Estas características afectan la operación segura y eficiente, especialmente para vehículos de carga, y aumentan la exposición al riesgo, en particular durante eventos climáticos adversos.

El sector priorizado corresponde a Pasto-El Estanquillo y comprende una longitud de aproximada de 172 km, de los cuales se ha identificado un alto deterioro en la capa de rodadura en aproximadamente el 75 % del corredor, lo que aumenta el tiempo de recorrido por la demanda.

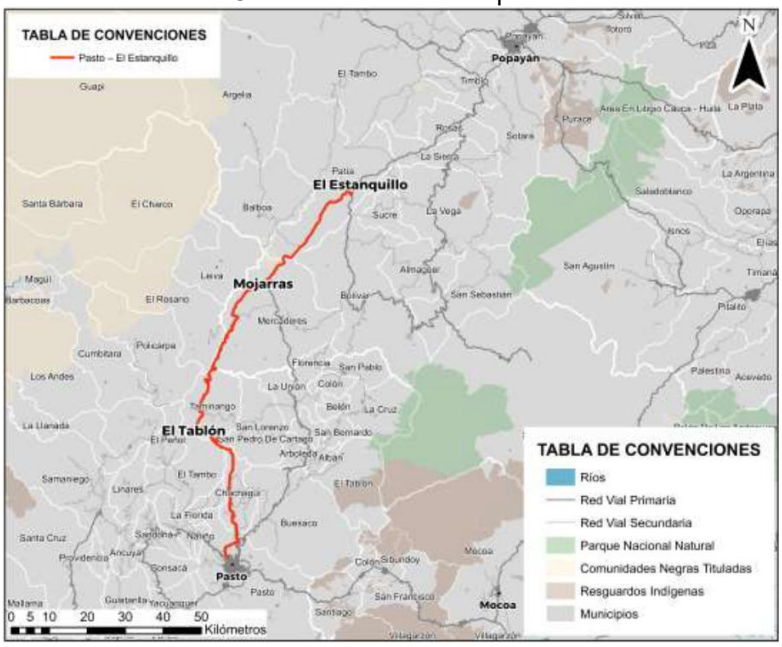
Se resalta, que el corredor se encuentra enlistado en los capítulos Proyectos estratégicos de impacto regional, Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño y Proyectos estratégicos para el departamento del Cauca, del Plan Plurianual de Inversiones del PND 2022-2026

En consecuencia, el Instituto Nacional de Vías, requiere contratar el proyecto para la elaboración de ***“ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA”****,* por medio del cual se espera realizar los estudios, cumpliendo con los plazos estipulados, el valor del presupuesto oficial y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto.

1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

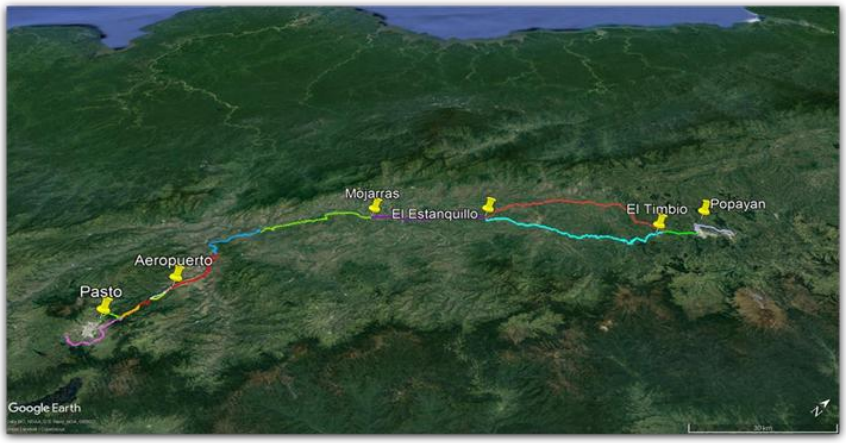
El Corredor Aeropuerto – Puente Campamento – Puente las Juntas – Mojarras – El Estanquillo corresponde a la Ruta Nacional 2502 y 2503, con una longitud aproximada de 128,7 Kilómetros en el Departamentos de Nariño y Cauca, comunica el municipio de Chachagüí, Taminango, Mercaderes y Patía, dando conectividad además a corregimientos y veredas de los municipios.

Corredor Pasto-Estanquillo



Fuente: CONPES 4161 del 29 de septiembre de 2025

Localización Corredor Aeropuerto (Antonio Nariño) – Mojarras -El Estanquillo



Fuente: Subdirección de Planificación de Infraestructura del INVIAS.

Túneles Peñalisa y La Llana Ruta 2502 -Tramo Aeropuerto - Puente Campamento



Fuente: Subdirección de Planificación de Infraestructura del INVIAS.

Descripción del corredor existente

La vía existente Aeropuerto – Puente Campamento – Puente Las Juntas – Mojarras – El Estanquillo corresponde a las Rutas Nacionales 2502 y 2503, tiene una longitud aproximada de 128,7 Kilómetros, la calzada existente en promedio es de 7.30m, ostenta 2 carriles de 3.65m cada uno con bermas externas variables de 0.50 a 1.0m. El corredor presenta pendientes superiores al 10.0% alcanzando valores hasta del 12.0%.

Tramos de vía existente

Tramos de vía existente	Longitud (km)
Aeropuerto Puente Campamento RUTA 2502 PR 32+800 - PR 57+970 Incluye: Túnel Peñalisa PR 42+567–PR 42+773 (206 m) Túnel La Llana PR 54+0518- 54+0722 (204 m)	25,5
Puente Campamento - Puente Las Juntas RUTA 2502 PR 57+660 - PR 85+100	27,2
Puente Las Juntas-Mojarras RUTA 2502 PR 84+880 - PR 124+580	40
Mojarras (Peaje Cano) – El Estanquillo RUTA 2503 PR0+000 - PR 121+000	36

Fuente: Subdirección de Planificación de Infraestructura del INVIAS.

Puentes del corredor existente

Puentes vía Aeropuerto (Chachagüí) – Mojarras Jurisdicción de la Dirección Territorial Nariño del INVIAS

#	NOMBRE PUENTE	PR INICIAL	PR FINAL	LUZ(m)
1	HIGUERONES	039+0586	039+0612	25,9
2	LOS CORRALES	040+0279	040+0231	22,1
3	AGUADA No 1	040+0593	040+0613	19,8
4	AGUADA No 2	41+0462	41+0484	22,6
5	PEÑALISA	042+0776	042+0793	17,5
6	LA OLLA	043+0187	043+0211	24,5
7	CAÑADA HONDA No.1	044+0301	044+0324	22,7
8	CAÑADA HONDA No.2	048+0760	048+0780	20,4
9	CAÑADA PROFUNDA No.1	049+0290	049+0345	54,6
10	CAÑADA PROFUNDA No.2	049+0405	049+0500	37,4
11	JUANAMBÚ	050+0393	050+0594	200,6
12	LAS OLAYAS	051+0250	051+0265	14,7
13	CAMPAMENTO	058+0004	058+0028	23,7
14	EL CUCHO	058+0918	058+0941	22,8
15	EL PLATANAL	059+0151	059+0184	33,2
16	LA BANDERA	061+0681	061+0697	16,4
17	MAJUANDITO	061+0979	061+0992	12,5
18	MAJUANDO	062+0050	062+0124	73,7
19	ANCHA Y PROFUNDA	062+0321	062+0370	48,6
20	CHAPUNGO	063+0266	063+0283	17,4

#	NOMBRE PUENTE	PR INICIAL	PR FINAL	LUZ(m)
21	CAÑADA SECA	064+0539	064+0572	32,8
22	CAÑADA PROFUNDA	064+0775	064+0816	41,2
23	LA BARRIGA	066+0216	066+0236	20,4
24	LA TROMPADA	066+0768	066+0786	17,5
25	EL ORGULLO	068+0104	068+0119	15,3
26	LA PELUZA	070+0288	070+0298	10,3
27	LAS JUNTAS	084+0976	084+0038	61,5
28	EL MAYO	089+0290	089+0360	70
29	LORENZO	096+0028	096+0084	55,7
30	LA ESTANCIA	100+0627	100+0689	61,8
31	MATACEA	108+0250	108+0299	48,8
32	EL CARDO	112+0176	112+0192	15,8
33	PONTÓN	113+0686	113+0703	17,4
34	PONTÓN	114+0395	114+0417	22,5
35	CAÑA BRAVA	114+0635	114+0656	20,9
36	COCAL	116+0758	116+0892	134
37	LOMA BONILLA	120+0789	120+0851	61,5
38	EL SILENCIO	121+0533	121+0611	77,7
39	EL ZUMBO	123+0128	123+0153	24,7
40	QUEBRADA MOJARRAS	124+0200	124+0221	20,9

Puentes vía Mojarras –El Estanquillo Jurisdicción Dirección Territorial Cauca del INVIAS:

#	NOMBRE PUENTE	PR INICIAL	LUZ(m)
41	MARAÑÓN	0+974	11,5
42	PONTÓN	1+245	11
43	PONTÓN	3+400	7
44	PONTÓN	4+775	6
45	PONTÓN	20+230	10

#	NOMBRE PUENTE	PR INICIAL	LUZ(m)
46	PUENTE DOS RÍOS	8+650	240
47	PONTÓN	17+715	4
48	PONTÓN	23 +540	3
49	PONTÓN	24 +711	7
50	PONTÓN	28 + 430	7

1.3 OBJETIVO

Llevar a cabo proceso de selección de contratista para adelantar la realización de: "**ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA**", a nivel de Fase 3 – Estudios y Diseños definitivos; cumpliendo con los plazos estipulados, el valor del presupuesto oficial y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto.

Las actividades por ejecutar en el contrato de CONSULTORIA DE ESTUDIOS están establecidas en el Anexo técnico, manuales de diseño, normatividad vigente y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como el pliego de condiciones y requerimientos técnicos.

1.4 PLAN PROYECTO O GESTION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte y su entidad ejecutora, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, ha priorizado la atención de proyectos estratégicos que permitan fortalecer la conectividad vial del país, promover la equidad territorial y garantizar la presencia efectiva del Estado en las regiones.

El Plan Nacional de Desarrollo establece como uno de sus ejes fundamentales la transformación de la infraestructura de transporte, orientada a mejorar la movilidad, impulsar la competitividad, fomentar el desarrollo económico y social, y garantizar el acceso equitativo a oportunidades para todos los ciudadanos. En este marco, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS ha considerado pertinente adelantar inversiones complementarias que contribuyan al cumplimiento de metas físicas y a la consolidación de la Red Vial Nacional, con criterios de logística, seguridad, soberanía, sostenibilidad ambiental y cohesión territorial.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS han priorizado recursos junto con el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaración de importancia estratégica del Compromiso por las Comunidades: Programa Vías para la Paz, de conformidad con el aval fiscal otorgado por el CONFIS en sesión del 10 de septiembre de 2025. "Vías para la Paz" establece una estrategia del Gobierno Nacional para fortalecer la conectividad vial en territorios con brechas sociales y económicas, priorizando zonas afectadas por el conflicto y de difícil acceso. Liderado por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el programa busca ejecutar obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de vías primarias y regionales con criterios de sostenibilidad, seguridad vial e integración territorial.

El diagnóstico presentado evidencia que, de los 205.745 km de red vial nacional, apenas el 9% corresponde a vías primarias, de las cuales el 21,4% no está pavimentado y más del 50% de la red pavimentada presenta estado regular o malo. Las vías terciarias, esenciales para conectar zonas rurales, muestran altos niveles de deterioro, lo que limita el acceso a servicios básicos, mercados y oportunidades económicas. Este déficit en infraestructura ha perpetuado el aislamiento y la inequidad territorial.

El programa contempla la ejecución de 20 proyectos de infraestructura vial en las regiones del Pacífico, Catatumbo, media y alta Guajira, La Mojana, así como en los departamentos de Antioquia, Arauca, Cundinamarca, Huila y Putumayo. Los proyectos priorizados en el presente documento se encuentran alineados con las necesidades definidas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2021-2051 así como en el Plan

Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. La ejecución del programa Vías para la Paz se contempla en un periodo de diez años, entre 2026 y 2035, y estará a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Los beneficios esperados incluyen la reducción de tiempos y costos de transporte, el impulso a cadenas productivas como la agricultura, pesca, ganadería, turismo y comercio, la integración socioeconómica de zonas rurales y urbanas, y el fortalecimiento de la paz territorial mediante una mayor presencia del Estado, la disminución en brechas de conectividad, la mejora de la movilidad para el acceso a servicios sociales como salud y educación.

El plan de acción contempla la coordinación interinstitucional con entidades territoriales y comunidades, así como la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad. El financiamiento provendrá de recursos de la Nación. Con ello, "Vías para la Paz" se proyecta como una política pública estratégica para transformar la infraestructura vial en regiones apartadas, promoviendo inclusión social, desarrollo económico y construcción de paz en Colombia.

1.5 POLÍTICA

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 prevé como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)."*.

Es por esto que la política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos, a través del desarrollo, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial

Por medio de la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red carretera adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos del INVIAS están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad.

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

El Proyecto por contratar tiene por objeto: **"ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA"**; a nivel de Fase 3 – Estudios y Diseños definitivos; cumpliendo con los plazos estipulados, cumpliendo con los plazos estipulados, el valor del presupuesto oficial y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto.

Las actividades por ejecutar en el contrato de CONSULTORIA DE ESTUDIOS están establecidas en el Anexo técnico, los requerimientos técnicos, manuales, guías, normatividad vigente y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como el pliego de condiciones y requerimientos técnicos cumpliendo con los plazos estipulados, el valor del presupuesto oficial y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales, guías, normas de ensayo y auscultación, y especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes al momento del Concurso de Méritos, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico. También se deberá considerar dentro de las alternativas de solución en el diseño, así como en la ejecución de tramos correspondientes a los contratos de obra, la incorporación de NUEVAS TECNOLOGÍAS adoptabas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS a través de la Resolución 2451 del 15 de julio del 2022 "*Por la cual se adoptan las especificaciones generales de construcción para la regulación de nuevas tecnologías, como norma técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional*", justificando su implementación en el proyecto.

2.2 ALCANCE

El proyecto **ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA** contempla los estudios y diseños para las obras de construcción de la segunda calzada, hasta nivel de Fase III y Licencia Ambiental en una longitud estimada en 128,7 kilómetros.

Los estudios y diseños definitivos definirán las obras necesarias a ejecutar que permita brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos técnicos, ambientales, de seguridad, comodidad para los usuarios de la vía, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red vial eficiente.

La Agencia Nacional de Infraestructura por medio del Contrato No VE- 492- 2021-Modulo 1, suscrito con el CONSORCIO AC 5G realizo los estudios y diseños a nivel Fase II de la segunda calzada del corredor objeto de este estudio, terminados en noviembre de 2022. El Consultor deberá apropiarse de los estudios ejecutados para revisarlos, analizarlos y estudiar los volúmenes y resultados, con el fin de actualizar y/o complementar la información necesaria y suficiente, previa aprobación de la interventoría de acuerdo con los Requerimientos Técnicos.

El alcance del proyecto contempla los siguientes tramos, el número de los tramos es el utilizado en los estudios Fase II para facilidad en la ubicación de la información.

Tramos del proyecto

Numero tramo	Nombre tramo	Longitud (Km)
8	Segunda calzada Aeropuerto - Puente Campamento Incluye: Segundo Túnel Peñalisa: K42+728 - K42+288, longi.440 metros	25,5

Numero tramo	Nombre tramo	Longitud (Km)
	Segundo Túnel La Llana: K54+610 - K54+080. Long. 530 metros	
9	Segunda calzada Puente Campamento - Puente Las Juntas	27,2
10	Segunda calzada Puente Las Juntas - Mojarras	40
11	Segunda calzada Mojarras (Peaje Cano) - El Estanquillo	36
Total		128,7

Fuente: Elaborado a partir de Contrato No VE- 492- 2021. Agencia Nacional de Infraestructura.

Desde el punto de vista geológico y geotécnico según estudios Fase II el corredor corresponde a rocas de edades cenozoicas a depósitos cuaternarios no consolidados con influencia volcánica, materiales de ceniza volcánica, depósitos aluviales, basaltos y tobas, conglomerados y arcillolitas, depósitos coluviales.

Los estudios fase II presentan para la segunda calzada los diseños de las estructuras que se requieren, entre otras, 40 puentes y/o pontones nuevos, peatonales para la doble calzada, estructuras de seguridad del Corredor, incluyen los diseños de muros de contención (puntos críticos), rampas, estructura de drenaje, estimación de cantidades estructurales, planos, drenaje, entre otros.
Para los segundos túneles los volúmenes Fase II incluyen diseño del soporte y portales, modelos geológico – geotécnicos establecidos, análisis de estabilidad, análisis estereográficos y de cuñas y modelaciones en elementos finitos previa caracterización de las propiedades geomecánicas del macizo rocoso y la sectorización, modelaciones geotécnicas diseño de seis tipos de soporte –desde la roca de excelente comportamiento hasta la roca de bajas características y tipo de terreno (Tipos II, III, IV, V y Suelo). especial para excavar y soportar los túneles en sus primeros metros por cada portal y zonas de falla.

Estudio y diseño del revestimiento de los túneles, de Impermeabilización y drenaje de los túneles, de pavimento de los túneles, del equipamiento electromecánicos, Dimensionamiento de los requerimientos de los sistemas de túneles, requerimientos de iluminación, energía y bombeo que son requeridos durante el tiempo de construcción de los túneles y la Operación y mantenimiento estableciendo las principales pautas que deben tenerse en cuenta una vez el túnel entre en operación. Planos, registros fotográficos, fílmicos, formatos de inspección, modelos de elementos finitos, manuales elaborados para los túneles, planes de mantenimiento, cálculo de cantidades de obra, memorias de cálculos, entre otros.

El alcance del proyecto contempla los siguientes hitos:

- **HITO I** - IDENTIFICACIÓN, RECOPILACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE DEL PROYECTO
- **HITO II** - DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA)
- **HITO III** - ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL

Alcance particular HITO I - IDENTIFICACIÓN, RECOPILACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE DEL PROYECTO:

El Consultor deberá adelantar la recopilación de la información secundaria, adquisición de cartografía y toda aquella documentación técnica de tipo secundario, previo al inicio de las actividades para de esta manera establecer la ruta de trabajo adecuada para cumplir con el propósito del estudio, y diseños del corredor.

El Consultor debe apropiarse de los estudios y diseños a nivel Fase II contratados por la Agencia Nacional de Infraestructura ejecutados con el Contrato No VE- 492- 2021-Modulo 1, suscrito con el CONSORCIO AC 5G, terminados en noviembre de 2022, con objeto de revisar, evaluar, verificar, validar y estudiar todos los volúmenes y resultados, a fin de actualizar y/o complementar la información necesaria y suficiente, previa aprobación de la interventoría de acuerdo con los Requerimientos Técnicos, para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, el consultor deberá tener en cuenta que actualmente se encuentran contratados los estudios de Mejoramiento y Rehabilitación de los Sectores Pasto – Chachagüí Sur y Aeropuerto – Mojarras, Departamento de Nariño- Contrato No 1239 de 2025 con la firma LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S y de interventoría No 1238 DE 2025 con el CONSORCIO KAIROS, que se espera estén terminados a 31 diciembre 2025.

El consultor deberá tener en cuenta los contratos en ejecución, así como, los planes, programas y proyectos que se estén desarrollando o se vayan a desarrollar en el corredor vial y su zona de influencia, especialmente por parte de las entidades del sector transporte.

En caso de requerirse, teniendo en cuenta el alcance de la consultoría, el consultor deberá revisar la documentación existente, expedientes licenciados, permisos, trámites y los demás pronunciamientos que se hayan emitido sobre la materia por parte de la Autoridad Ambiental, así como aquellos que hayan sido emitidos por entidades con competencia en temas sociales y determinar si es necesario adelantar las consultas para el alcance del contrato o los permisos ambientales aplicables, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015.

Para este volumen el consultor debe presentar un informe con los resultados obtenidos especificando los ajustes y modificaciones que se generen de la revisión, validación y verificación de los Estudios Fase II correspondientes a cada uno de los volúmenes.

Alcance particular HITO II - DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA):

Los estudios y diseños a nivel Fase II en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.4.2 del Decreto 1076 de 2015 incluyen la documentación de gestión y trámite ante la -Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA de la Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) -Radicado 20233910099291 del 8 de agosto de 2023 ante la ANLA de solicitud de pronunciamiento referente a Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) para el corredor en estudio. También incluye el concepto de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA comunicación radicado 20233000594801 de 14 de noviembre de 2023 en el cual se establece que para la vía Aeropuerto – Puente Campamento – Puente Las Juntas – Mojarras – El Estanquillo es necesaria la elaboración y presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA.

Por lo anterior y de conformidad con el concepto de la ANLA, el consultor deberá elaborar el **DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA)**.

Se ha estimado un plazo de SEIS (6) MESES para la elaboración del DAA, con el objetivo de que para esa fecha se remita para revisión y aprobación de Interventoría, así como verificación por parte de la Subdirección de Sostenibilidad, posterior radicación del INVIAS, incluyendo radicado ante la ANLA.

El consultor elaborará la caracterización, análisis y evaluación de las diferentes alternativas para la selección de la más conveniente, considerando criterios ambientales, técnicos y socioeconómicos que cumpla con las especificaciones de diseño, disminuyendo los tiempos de viaje y los costos.

Para lo cual, el consultor debe estudiar, revisar, evaluar y validar las alternativas de la segunda calzada y la seleccionada en los estudios Fase II, incluyendo las alternativas planteadas para los dos túneles nuevos en segunda calzada. Los estudios Fase II como resultado de la identificación de alternativas, determinaron la segunda calzada adosada a la vía actual, y con una solución que ha sido propuesta por el costado de menor afectación posible de los componentes ambientales y sociales.

El consultor deberá realizar de requerirse las modificaciones y ajuste de los estudios y diseños en las áreas técnicas que lo requieran, para su presentación ante la Autoridad Ambiental, garantizando la suficiencia y alcance de la información requerida por dicha autoridad.

El consultor deberá considerar las posibles restricciones técnicas, sociales o ambientales de los sectores en estudio, empleando al máximo y bajo el mejor criterio técnico, el trazado existente para minimizar la afectación predial y de intervención de taludes durante la construcción del proyecto.

El consultor deberá elaborar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MAVDT mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, para proyectos lineales de infraestructura de transporte que se encuentren vigentes al momento de entrega de los estudios a INVIAS. Asimismo, el DAA deberá elaborarse con base en la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 con base en la Metodología para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 o aquella que la modifique, sustituya o derogue. En relación con el componente geográfico se deberá atender lo dispuesto por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 de MADS, o aquella que la modifique, sustituya o derogue, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

El consultor al elaborar el DAA debe atender todos los aspectos que cita la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA en su comunicación radicado 2023-3000594801 de 14 de noviembre de 2023 que hace parte de este documento.

Para cada uno de los entregables, el Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o complementaria que efectúe la Interventoría, el Instituto Nacional de Vías y la Autoridad Ambiental, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, y efectuar los ajustes correspondientes en tiempos mínimos para que la entidad pueda obtener la aprobación

Una vez radicado el DAA y atendidos todos los requerimientos de ANLA por el contratista y el interventor, se reducirán en un 50% las dedicaciones del consultor y del interventor del Grupo 1, mientras se emite el pronunciamiento de la ANLA.

Alcance particular HITO III - ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL

Una vez la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA apruebe la alternativa seleccionada, el consultor procederá a la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III**.-** compuesto por los denominados volúmenes del hito del I al XXII, con sus respectivos soportes y anexos.

El plazo establecido para elaboración de los Estudios y diseños Fase III es de dieciocho (18) meses.

El consultor deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental - EIA, con base en los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia identificados con el código M-M-INA-02 Versión No. 2, acogidos mediante la resolución 0751 del 23 de marzo de 2015 o la norma que la sustituya, modifique o derogue, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien podrá adaptarlos a las particularidades de la actividad que se va a desarrollar y/o los que sean fijados de forma específica. En todo caso, se deberá tener en cuenta el pronunciamiento y los requerimientos específicos realizados por la Autoridad Ambiental con respecto a la Alternativa seleccionada.

El Estudio de Impacto Ambiental - EIA debe elaborarse con base en la nueva Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-MADS mediante Resolución 1402 del 25 de julio de 2018, o aquella que la modifique, sustituya o derogue. En igual sentido, para el componente geográfico deberá atender lo dispuesto por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 de MADS, o aquella que la modifique, sustituya o derogue, así como toda la normatividad aplicable sobre la materia.

Una vez aprobado por la interventoría el Estudio de Impacto Ambiental y radicada la solicitud de licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el consultor debe atender de manera conforme, suficiente y en el plazo o términos establecidos todos los ajustes derivados de la verificación preliminar documental (VPD), la información adicional que requiera la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s), y realizar todas las gestiones necesarias hasta la expedición del acto administrativo que otorgue la licencia, como garantía de la calidad del estudio ejecutado, incluso en caso de que haya terminado el contrato de consultoría.

Una vez radicado el EIA ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el consultor deberá atender, complementar y continuar el trámite y ejecución incluyendo todos los aspectos que se observen en las comunicaciones de la Autoridad Ambiental para efecto del trámite del Estudio de Impacto Ambiental hasta su aprobación.

El consultor debe elaborar y presentar todos los planes y programas asociados a la obtención de la Licencia Ambiental dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Así mismo la interventoría acompañará al Consultor en el seguimiento y revisión de observaciones por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA hasta la obtención de la licencia, por lo tanto, en todo momento la interventoría deberá verificar la elaboración, respuesta y calidad del producto entregado por el consultor, y será también responsable ante las anomalías que presente el documento ante la autoridad ambiental.

Para cada uno de los entregables, el Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o complementaria que efectúe la Interventoría, el Instituto Nacional de Vías y la Autoridad Ambiental, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, y efectuar los ajustes correspondientes en tiempos mínimos para que la entidad pueda obtener posteriormente el pronunciamiento de cada etapa requerida para la continuidad del proyecto y la obtención de la licencia ambiental.

La gestión socio ambiental del proyecto deberá estar enmarcada en la Ley 1682 de 2013, “Por medio de la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, por tanto, en caso de ser aplicable, el consultor deberá adelantar todas las consultas de ley y, en caso de ser aplicable, llevar a cabo el proceso de consulta previa con las comunidades que sean certificadas.

Así las cosas, el consultor deberá cumplir con la normatividad vigente, además de los requerimientos adicionales exigidos por la autoridad ambiental competente y los requerimientos técnicos del INVIAS.

Una vez radicado el EIA y atendidos todos los requerimientos de ANLA por el contratista y el interventor, se reducirán en un 50% las dedicaciones del consultor y del interventor Grupo 1, mientras se emite el pronunciamiento de la ANLA y se genere el auto otorgando la Licencia Ambiental.

Consideraciones generales

Para el cumplimiento del alcance contractual los estudios y diseños definirán las obras necesarias a ejecutar, a nivel Fase III que permitan brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de la vía, contribuyendo así, al desarrollo sostenible de una red vial eficiente. La propuesta diseñada al nivel señalado en los requerimientos técnicos debe garantizar que el proyecto no sea reformulado en la etapa de ejecución de las obras.

El consultor deberá caracterizar y modelar el corredor realizando el análisis de escenarios futuros a corto mediano y largo plazo y contemplando dentro del análisis la posible evolución de la zona de influencia. Se deberán considerar los diferentes factores que afecten o influyan en la capacidad y servicio de la vía Los resultados del Estudio de Tránsito, capacidad y niveles de servicio son fundamentales para definir los requerimientos de la construcción de la segunda calzada.

El consultor deberá realizar los estudios y diseños técnicos, de redes, ambientales, sociales y prediales, gestión de riesgo suficientes que garanticen la estabilidad y calidad total del proyecto, de acuerdo con la sensibilidad de este a las condiciones geológicas, geomorfológicas, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas, que permitan brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de la vía.

Dentro de los trabajos de campo además del levantamiento topográfico, se deben realizar levantamientos de información primaria de la información que no se disponga en los estudios de Fase II y en los sectores en estudio requeridos, como lo es: inventario e identificación de los componentes de las diferentes estructuras que conforman la infraestructura vial (drenaje longitudinal, drenaje transversal, obras para el control de erosión de taludes, filtros superficiales, drenes horizontales, pozos verticales de drenaje, galerías de drenaje, cunetas, alcantarillas, reconformaciones en estructuras de estabilización, estructuras de contención, anclajes, revestimientos de taludes, estructuras de retención en taludes, estructuras de contención, puentes, pontones, señalización, inventario de sitios inestables equipamientos especiales, y todos aquellos que hagan parte de dicha infraestructura vial). La información secundaria, así como el levantamiento de información primaria son insumo para la elaboración de cada uno de los volúmenes según sea el alcance de este. El Consultor deberá validar y complementar los estudios Fase II y determinar a Fase III el inventario de las redes existentes, secas y húmedas, de servicios públicos e hidrocarburos, que están aledañas al corredor, y adelantar investigación, analizando los riesgos de posibles afectaciones, formulando recomendaciones, si los resultados de los estudios y diseños lo requieran.

Es importante mencionar que, en los trabajos de campo, el Consultor utilizará equipos que cuenten con tecnología de punta, de manera que se minimicen las incertidumbres y tiempos de medición o exploración. Los equipos deben estar debidamente calibrados presentando a la Interventoría, las constancias de mantenimiento y calibración. Adicionalmente, teniendo en cuenta que se requiere la ejecución de ensayos, estos deberán realizarse en laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el caso de que estos no tuviesen esta condición, podrán recurrir a laboratorios idóneos certificados con las normas

ISO/IEC 17025:2005 o ISO9001:2018, o como mínimo ISO9001:2015, o versiones más recientes, que aseguren la adecuada medición e identificación de los atributos técnicos. Los certificados de acreditación o idoneidad se entregarán al Interventor antes de los ensayos, para que la Interventoría tenga aprobado el laboratorio de suelos y pavimentos previos al inicio de los trabajos de campo. De la misma forma, todos los sondeos (perforaciones, apiques, trincheras y sondeos geofísicos) que se realicen, deberán ser georreferenciados y ligados a la red MAGNA-SIRGAS.

El Consultor deberá definir las diferentes alternativas de diseño de pavimentos y las posibles fuentes de material, tanto en la zona de influencia directa como indirecta, caracterizando, cubicando y clasificando dicho material. Se debe proponer la posibilidad del aprovechamiento dentro de la solución que se plantee, del material que se encuentra in situ.

En el desarrollo del contrato se deberá considerar dentro de las alternativas de solución en el diseño, la incorporación de NUEVAS TECNOLOGÍAS expedidas en el marco de la resolución 1536 de 2022 del Instituto Nacional de Vías – INVIAS *"Por el cual se expide el nuevo procedimiento para la regulación técnica de nuevas tecnologías".*

Al respecto, se debe tener en cuenta las tecnologías adoptabas por el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, a la fecha de suscripción del contrato, especialmente las contempladas en la resolución 2451 del 15 de julio del 2022 *"Por la cual se adoptan las especificaciones generales de construcción para la regulación de nuevas tecnologías, como norma técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional"*, o las demás que complementen, ajusten o deroguen a la normatividad vigente.

De otra parte, se deben considerarán los factores ambientales consignados en el volumen correspondiente de este estudio, para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones y su armonía con el medio ambiente.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, y conducción de los estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de los mismos los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Así mismo, para la construcción, planteará métodos constructivos de última generación y se debe incluir dentro del presupuesto el costo correspondiente a la demolición de las obras existentes a que tengan lugar.

El Consultor en todo momento, tanto en la etapa contractual como la post-contractual, deberá atender los requerimientos que efectúe el INVIAS y/o la Autoridad Ambiental u otras, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, so pena de la aplicación de las sanciones pertinentes, o el siniestro de las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio, la que aplique. Cabe anotar, que es total responsabilidad del Consultor garantizar el cumplimiento y suficiencia de requerimientos técnicos y términos de referencias, por lo que la aprobación de los productos por parte de la Interventoría y/o suscripción del Acta de Recibo Definitivo del Contrato, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado.

El alcance abarca las labores fundamentales que debe desarrollar el consultor para obtener los volúmenes definidos para estos estudios y diseños, que, entre otros, geología, estudios de suelos, diseño de la estructura de pavimento, estudios y diseños de taludes, obras hidráulicas y estructuras, estudio de gestión predial, urbanismo y paisajismo, sostenibilidad, seguridad vial diseños y solución de sitios críticos de los sectores en estudio de estudio.

El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al INVIAS los estudios y diseños para la construcción de la segunda calzada que incluyen los siguientes volúmenes:

VOLUMENES

HITO I - IDENTIFICACIÓN, RECOPILACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE DEL PROYECTO

I	ESTUDIO INTEGRAL DE IDENTIFICACION, RECOPILACIÓN, DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE DEL PROYECTO

HITO II - DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA)

I	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO
II	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA
III	ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS
IV	ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN
V	ESTUDIO PARA TUNELES
VI	ESTUDIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
VII	ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD
VIII	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS
IX	INFORME FINAL EJECUTIVO

HITO III - ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL

I	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS
II	ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y ANÁLISIS DE SERVICIO
III	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO
IV	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA LOCAL
V	ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA DE DETALLE
VI	ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS
VII	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES, PUNTOS CRÍTICOS ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES (ZODMES) Y FUENTES DE MATERIALES
VIII	ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN
IX	ESTUDIO PARA TUNELES
X	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS
XI	ESTUDIO DE REDES SECAS E HIDROSANITARIAS
XII	ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS
XIII	ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL
XIV	ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO
XV	ESTUDIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
XVI	ESTUDIO GESTIÓN PREDIAL
XVII	ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD
XVIII	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS
XIX	ESTUDIO TECNICO BIM
XX	ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
XXI	EVALUACIÓN FINANCIERA Y SOCIOECÓNOMICA
XXII	INFORME FINAL EJECUTIVO

El Consultor desarrollará los volúmenes y capítulos de acuerdo con el objeto contractual, y conforme al alcance de cada volumen definido en el presente Anexo Técnico, se desarrollarán teniendo en cuenta lo indicado en los requerimientos técnicos de Construcción, especificaciones técnicas y normatividad vigente; cumpliendo los manuales de diseño, normas de ensayo y auscultación, y especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes al momento del Concurso de Méritos. También debe considerar en el diseño la aplicación de nuevas tecnologías que hayan sido probadas y aprobadas por reconocidas entidades normalizadoras en el ámbito nacional y/o internacional.

La dedicación del Director de Consultoría y del Especialista Ambiental (grupo 1) establecida se debe ajustar de manera proporcional al plazo total contractual.

La descripción de los alcances del estudio que se hace no es limitativa. El CONSULTOR, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

2.3 TIPO DE CONTRATO

El Contrato que se pretende celebrar será de CONSULTORÍA.

Aunado a lo anterior el Instituto Nacional de Vías en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

En ese contexto y de conformidad con el numeral 3°, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 que establece:

> *"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De tal manera que es coherente y viable, ante las facultades de régimen de contratación pública para el presente proyecto, la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS por otra parte, el **DECRETO 1082 DE 2015.- Artículo 2.2.1.2.1.3.1.** hace referencia a la procedencia del concurso de méritos en los siguientes términos: *"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...).*

De igual forma, el Decreto en mención en los artículos 2.2.1.2.1.3.2. y S.S., relacionan las reglas para el procedimiento del concurso de méritos

De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del Consultor se deberá hacer mediante la modalidad del Concurso de Méritos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que se adelantará conforme los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 VERIFICACIÓN DE LA VIA

TIPO DE VIA: VÍA DE PRIMER ORDEN
RESPONSABLE DE LA VIA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, (INVIAS).
SECTOR: TRONCAL DE OCCIDENTE, CANO – MOJARRAS, CÓDIGO 2502 Y MOJARRAS – POPAYÁN, CÓDIGO 2503
CONVENIO: NO APLICA.

3 ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría "…*los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"*

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"*La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."* según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

3.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1.1.1 Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

3.1.1.2 Agentes del sector

Por parte del Estado

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

3.1.1.3 Gremios y asociaciones

- Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:
- Cámaras de Comercios
- Camacol,
- Fedesarrollo,
- Fescol
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

3.1.1.4 Cifras sector

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. (Tabla 1) Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[p] / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2025 p / enero - septiembre 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2025ᵖ / enero - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	2,8	7,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-1,4	10,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,7	-4,7	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	-1,8	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	-2,7	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,5	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	-1,1	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	0,7	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,8	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-2,4	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	-1,9	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,5	-3,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	-2,1	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión - Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 47,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,1% y los salarios registraron un incremento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Septiembre 2025P

índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**47,3**	
	Ingresos por servicios prestados	37,5	25,0
	Ingresos por venta de mercancías	88,0	17,8
	Otros ingresos operacionales	34,7	4,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**4,1**	
	Permanente	3,3	2,1
	Temporal directo	10,1	2,4
	Agencias	-3,1	-0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	9,2	5,6
	Salarios temporal directo	5,5	2,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 47,3%, que se explica por el incremento de 37,5% en los ingresos por servicios, de 88,0% en la venta de mercancías y de 34,7% en otros ingresos operacionales.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,1%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 10,1% en el personal temporal directo y de 3,3% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,1%.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 5,5% en los salarios del personal temporal directo.

1. **Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias - Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024**

En septiembre de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 17,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,8% y los salarios registraron un incremento de 6,1%, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Septiembre 2025P

índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,5**	
	Ingresos por servicios prestados	18,1	16,8
	Ingresos por venta de mercancías	68,3	0,1
	Otros ingresos operacionales	8,9	0,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,8**	
	Permanente	-2,3	-1,6
	Temporal directo	-2,0	-0,4
	Agencias	36,9	4,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,1**	
	Salarios personal permanente	5,6	2,9
	Salarios temporal directo	8,3	3,2

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,5%, que se explica por el incremento de 18,1% en los ingresos por servicios, de 8,9% en otros ingresos operacionales y de 68,3% en la venta de mercancías.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,8%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 36,9% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,3% y el personal temporal directo de 2,0%.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 6,1%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 8,3% en los salarios del personal temporal directo y de 5,6% en los salarios del personal permanente**.**

Publicidad - Variación anual: septiembre 2025p / septiembre 2024

En septiembre de 2025, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 16,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 1,4% y los salarios registraron un aumento de 9,5%, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ

índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**16,2**	
	Ingresos por servicios prestados	16,6	16,4
	Ingresos por venta de mercancías	-48,5	-0,3
	Otros ingresos operacionales	17,7	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**1,4**	
	Permanente	1,7	0,6
	Temporal directo	0,6	0,3
	Agencias	21,0	0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,5**	
	Salarios personal permanente	7,0	5,7
	Salarios temporal directo	13,0	3,8

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,2%, que se explica por el incremento de 16,6% en los ingresos por servicios y 17,7% en los otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 48,5%.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,4%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 1,7% en el personal permanente, de 21,0% en el personal contratado a través de agencias y de 0,6% en el personal temporal directo.

Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 13,0% en los salarios del personal temporal directo.

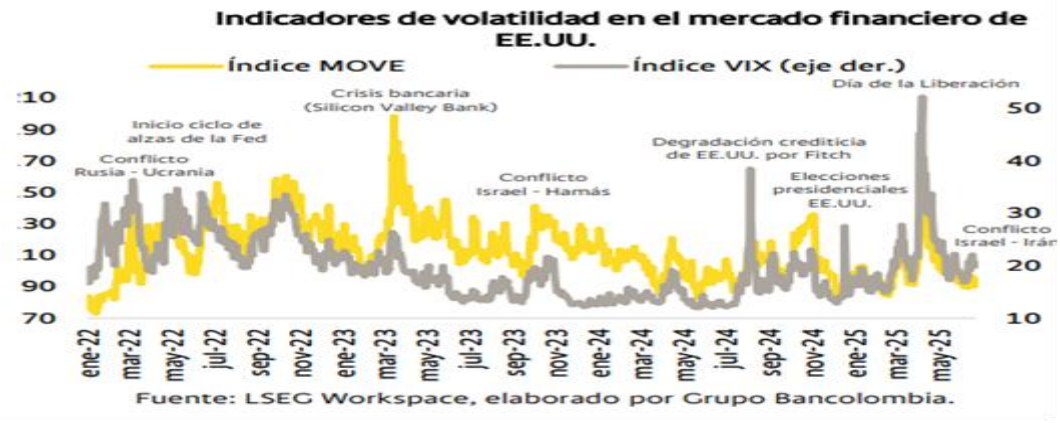
Actualización de proyecciones económicas para Colombia 2025

Perspectiva general

Vientos cruzados: entre la estabilización macroeconómica y los retos fiscales: En el ciclismo, el viento cruzado representa uno de los desafíos más exigentes: invisible pero implacable, desestabiliza la trayectoria del atleta, exige mayor esfuerzo para mantener el rumbo y castiga con dureza a quienes no adaptan su estrategia. Así avanza la economía colombiana en 2025, enfrentando un entorno de vientos cruzados provenientes tanto del contexto internacional como de factores internos, lo que obliga a pedalear con más fuerza, técnica y coordinación para preservar el crecimiento y la estabilidad.

Ráfagas de tensión global En 2025, el entorno internacional ha estado marcado por una elevada incertidumbre derivada de tensiones geopolíticas, decisiones arancelarias y una desaceleración sincronizada del crecimiento global. Se proyecta que la economía mundial crezca apenas 2,5%, su nivel más bajo desde la pandemia, mientras los bancos centrales de economías avanzadas y emergentes enfrentan decisiones complejas entre mantener la estabilidad de precios y apoyar la actividad económica, lo que genera una mayor divergencia en sus políticas. En EE.UU., se espera un crecimiento del PIB de 1,9%, con una inflación por PCE de 2,6% y una tasa de desempleo estable en 4,2%, en un entorno de menor impulso fiscal, presiones arancelarias y una política monetaria aún restrictiva.

Los precios del petróleo estarán determinados por fuerzas contrapuestas: mientras la expectativa de paz entre Rusia y Ucrania y el aumento de la producción de la OPEP ejercen presiones a la baja, la escalada del conflicto entre Israel e Irán podría generar presiones alcistas. En este contexto, proyectamos un precio promedio del Brent de USD70,9 por barril en 2025.



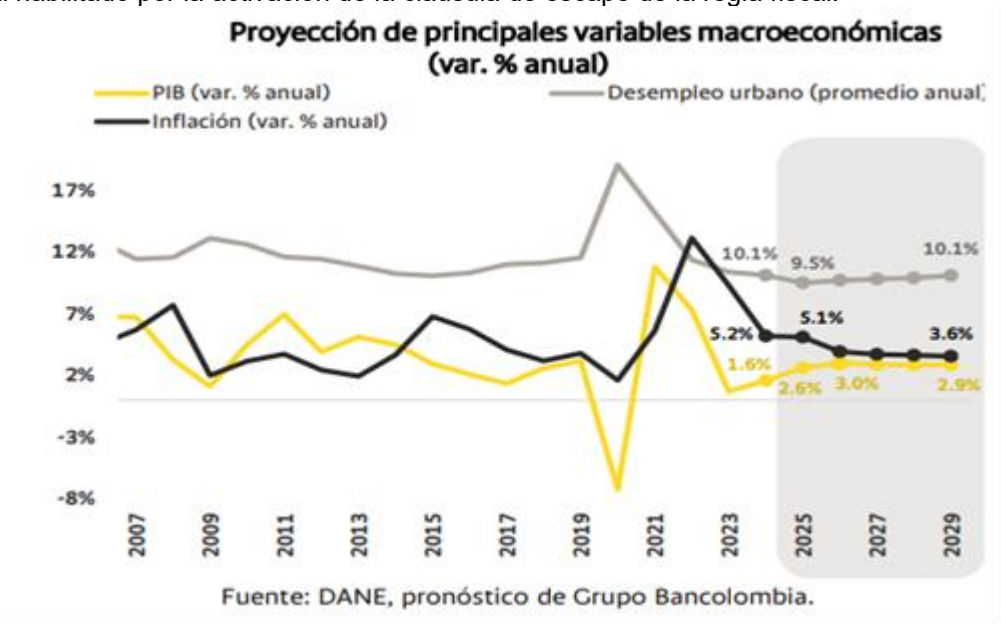
Fuente: LSEG Workspace, elaborado por Grupo Bancolombia.

Esto tendrá implicaciones directas sobre los ingresos externos y la tasa de cambio en Colombia. El crecimiento de los principales socios comerciales del país se verá limitado por la coyuntura global, con proyecciones de expansión de 1,7% en 2025 y 1,8% en 2026.

El frente externo estará presionado por el deterioro de la balanza comercial, lo que aumentará levemente el déficit de cuenta corriente. No obstante, este continuará financiándose principalmente con el ingreso de remesas y de inversión extranjera directa (IED), orientada hacia sectores distintos al minero-energético. La salida de rentas factoriales se mantendrá contenida por la menor rentabilidad de las empresas con inversión extranjera.

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de depreciación moderada, tal que cerraría el año con un promedio de COP4.237. Esta tendencia estará determinada por los riesgos fiscales, la posible rebaja en la calificación soberana y la postura de política monetaria de la Reserva Federal. Sin embargo, factores como la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales podrían mitigar las presiones cambiarias.

En 2025, la economía colombiana transitará por una senda de recuperación moderada, con un crecimiento del PIB proyectado en 2,6%. Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.



Fuente: DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Aerodinamismo en la reactivación de hogares

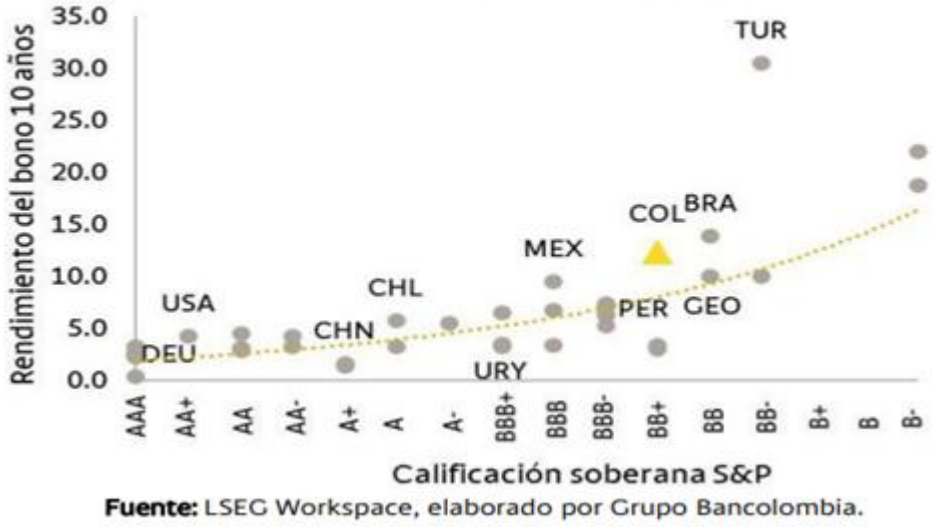
La demanda interna seguirá siendo el principal viento de cola que impulsa la reactivación económica en 2025. La resiliencia del consumo privado resulta sorprendente incluso en el actual entorno de incertidumbre global y baja confianza de los consumidores. Tal vez esto obedezca a cambios comportamentales más estructurales, además de factores coyunturales como el proceso de desinflación y la reducción de tasas de interés.

En materia de precios, se prevé un cierre de año con una inflación de 5,1%, por encima del rango de tolerancia del Banco de la República. La inflación de servicios continuará siendo el componente más persistente, debido a la elevada indexación y al efecto del salario mínimo sobre los arriendos. La inflación básica (sin alimentos ni regulados) se ubicaría en 4,3%, lo que refleja una desinflación lenta y con riesgos sesgados al alza.

La política monetaria mantendrá un enfoque prudente, reflejado en una senda de recortes más moderada este año. Anticipamos que la tasa de interés de política cerrará en 8,25%, lo que implica una postura aún contractiva. Esta decisión responde a la necesidad de anclar las expectativas de inflación y evitar efectos de segunda ronda. La cautela será clave ante un entorno externo volátil y una inflación que permanece por encima del objetivo.

Hacia adelante, el consumo privado se verá favorecido por la reducción de tasas de interés, la desaceleración de la inflación, la fortaleza en el ingreso de remesas y la resiliencia del mercado laboral. Por su parte, la inversión fija crecerá a un ritmo similar al de 2024, aunque condicionada por la incertidumbre fiscal y política.

Rendimiento del bono de deuda pública a 10 años vs calificación de riesgo soberano por país



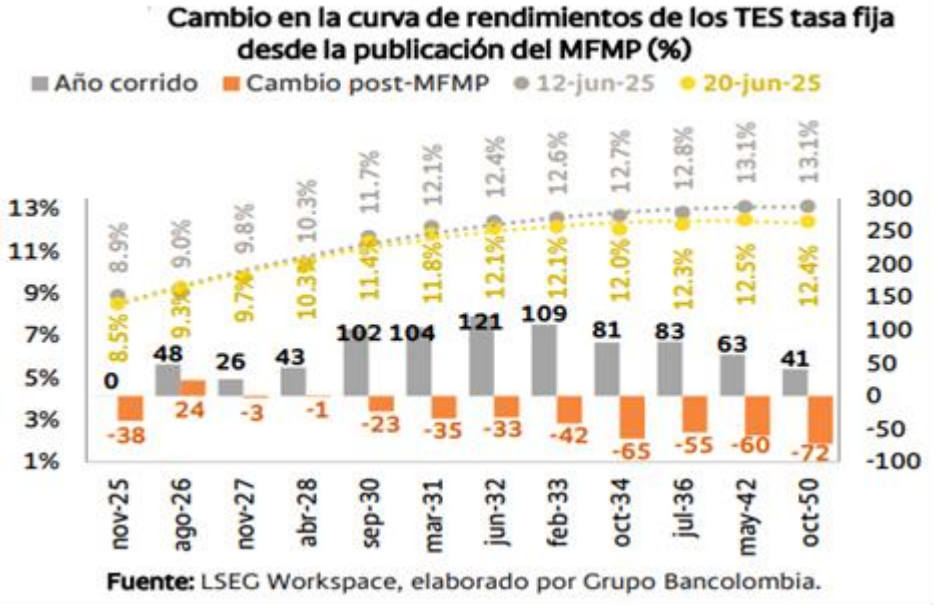
Fuente: LSEG Workspace, elaborado por Grupo Bancolombia.

Vientos cruzados: lo fiscal y lo monetario

El panorama fiscal representa uno de los principales desafíos. El déficit fiscal alcanzaría 7,1% del PIB, con una deuda pública que ascendería hasta 63,3% del PIB. Este deterioro obedece a un menor recaudo tributario, rezagos presupuestales y rigideces en el gasto. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un desvío temporal en las metas, pero la sostenibilidad fiscal dependerá de reformas estructurales que aumenten el recaudo y racionalicen el gasto.

Las tensiones fiscales actúan como un viento cruzado constante: no derriban de inmediato, pero dificultan mantener una trayectoria estable y confiable. Si no se compensa con una mejora en la eficiencia del gasto y un mayor recaudo estructural, el desgaste actual también repercutirá en los resultados futuros.
En suma, Colombia enfrentará en 2025 un entorno de recuperación económica moderada, pero con retos significativos en los frentes fiscal y monetario. La estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad del

país para mantener la confianza de los inversionistas, avanzar en reformas fiscales y preservar la credibilidad de la política monetaria. Como en el ciclismo, el reto no consiste en evitar el viento cruzado, sino en aprender a usarlo a favor. En este escenario, Colombia deberá tomar el manillar con firmeza, formar un pelotón económico cohesionado, asumir relevos en el esfuerzo fiscal y mantener el foco en la rueda del 2026.



Fuente: LSEG Workspace, elaborado por Grupo Bancolombia.

Entorno internacional - Panorama internacional: entre la incertidumbre por aranceles y los conflictos geopolíticos

Para 2025, el consenso proyecta una desaceleración de la economía mundial, con un crecimiento estimado de 2,5%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, en una contracción del comercio global de mercancías como resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU. y las represalias de sus socios comerciales, así como en los efectos de la acumulación de inventarios y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

Estas medidas, junto con la escalada del conflicto entre Israel e Irán, podrían afectar no solo el crecimiento global, sino también generar desafíos adicionales para el proceso desinflacionario, debido a las presiones al alza sobre el precio del petróleo y, en consecuencia, sobre el costo de los combustibles. En este contexto, anticipamos que los bancos centrales enfrenten una disyuntiva significativa entre preservar la estabilidad de precios y estimular la actividad económica. Por ello, se espera una mayor divergencia en el ritmo de recortes de tasas entre los bancos centrales de economías avanzadas y emergentes. Así, el panorama internacional para 2025 permanece caracterizado por la incertidumbre, los aranceles, los conflictos geopolíticos y las expectativas en torno al proceso de flexibilización monetaria.

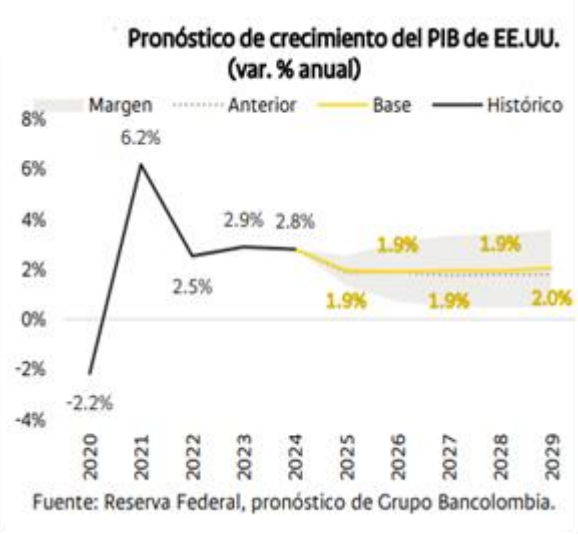
Economía de Estados Unidos

En 2025, la actividad económica estadounidense se verá afectada por un menor impulso del gasto público, el deterioro previsto del mercado laboral, el repunte de la inflación en el segundo semestre del año como consecuencia de los aranceles, una política monetaria de flexibilización moderada y la incertidumbre asociada a las políticas económicas de la administración de Donald Trump. Los aranceles incrementarán los costos de los insumos para la industria estadounidense, y las represalias de China representarán un desafío adicional para las exportaciones. A pesar del acuerdo alcanzado con el gigante asiático, la tarifa media de las importaciones estadounidenses se mantiene en el nivel más alto en por lo menos 80 años. En este contexto, mantenemos nuestra expectativa de crecimiento de debilitamiento del crecimiento de EE.UU., con una expansión del PIB de 1,9% en 2025, después de un crecimiento de 2,8% en 2024.

Pronóstico de crecimiento global según FocusEconomics (var. % anual)

Región	Prom. 2010-2019	Jun-25		Dif. Jun-25 vs mar-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.5%**	**2.6%**	**-0.3%**	**-0.2%**
EE.UU.	2.4%	1.5%	1.6%	-0.6%	-0.4%
Zona euro	1.4%	0.9%	1.2%	-0.1%	-0.1%
China	7.7%	4.4%	4.1%	-0.1%	-0.1%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	-0.3%	-0.2%
ALyC	**2.0%**	**2.0%**	**2.1%**	**-0.2%**	**-0.2%**
Brasil	1.2%	2.1%	1.8%	0.1%	0.0%
México	1.2%	0.2%	1.4%	-0.7%	-0.3%

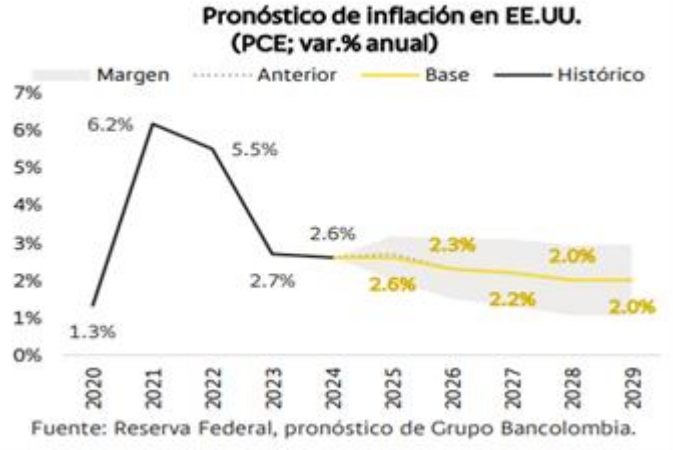
Fuente: FocusEconomics, elaborado por Grupo Bancolombia.



Fuente: Reserva Federal, pronóstico de Grupo Bancolombia.

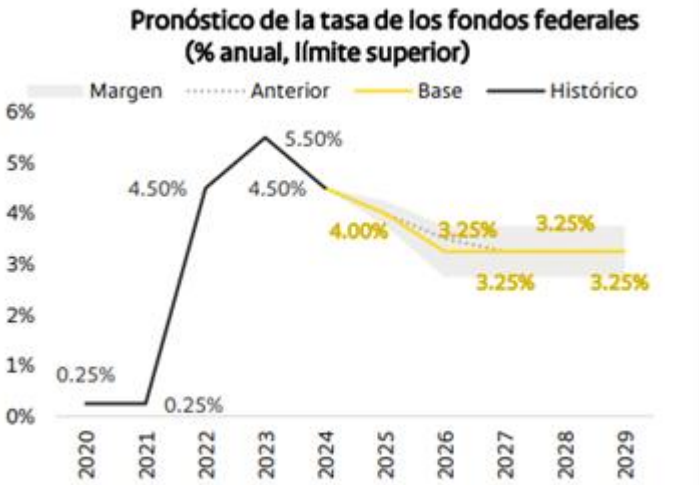
Por su parte, el mercado laboral ha mostrado señales mixtas en lo corrido de 2025, con una tasa de desempleo estable en 4,2% durante los tres meses más recientes y una desaceleración en la creación de empleo. Prevemos que las contrataciones se verán limitadas por la caída de la inversión, la cautela empresarial, la política de recorte del gasto del gobierno y la política migratoria. En este contexto, se espera que la tasa de desempleo promedio aumente a 4,2% en 2025, desde el 4,0% promedio de 2024.

En materia de precios, prevemos que la inflación anual por PCE —que mide cuánto pagan los consumidores por bienes y servicios— se ubicará al cierre de 2025 en 2,6%, por encima del objetivo de la Reserva Federal. Esta cifra representa una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales (pp) frente a nuestra expectativa de marzo, al incorporar la sorpresa bajista observada en los primeros meses del año. En el segundo semestre de 2025 (2S25), los riesgos permanecen sesgados al alza, dado que los precios podrían verse presionados por el aumento en el costo de los productos importados, la política migratoria y la extensión del alivio tributario.



Fuente: Reserva Federal, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Ante esto, mantenemos nuestra expectativa de que el Comité Federal de Mercado Abierto realizará únicamente dos recortes de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés de política monetaria durante 2025, lo que llevaría a un cierre del año en el rango de 3,75%–4,00%. Para 2026, proyectamos recortes adicionales por un total de 75 pb, de modo que la tasa se ubicaría entre 3,00% y 3,25% al finalizar ese año.



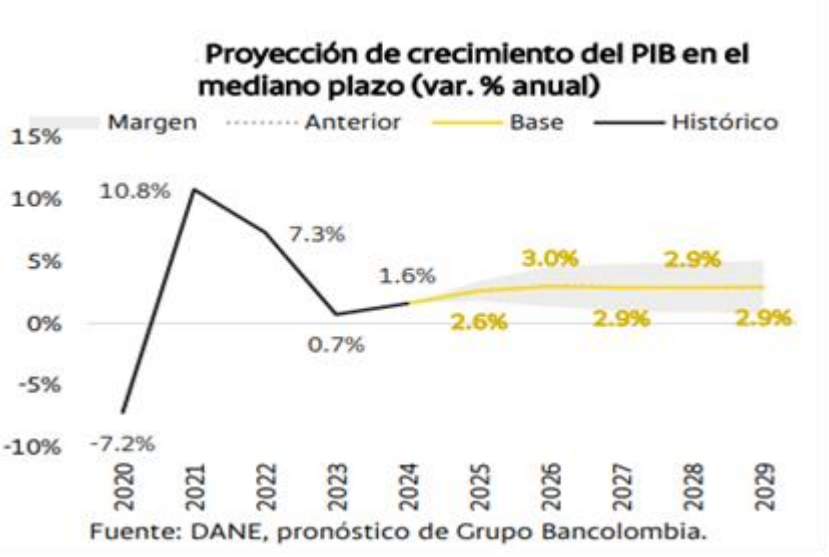
Fuente: Reserva Federal, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Crecimiento económico

El crecimiento económico se ubicaría en niveles más cercanos al potencial (ritmo sostenible) de mediano plazo. Esto ocurriría en un contexto en el que, aunque la inflación en Colombia continúa por encima del rango meta y en EE.UU. persisten presiones inflacionarias derivadas de aranceles y los desequilibrios fiscales locales, la tasa de interés retornaría —de forma gradual— a su nivel neutral, mientras los mercados internacionales alcanzan una estabilización progresiva.

Las expectativas en torno a las elecciones legislativas y presidenciales de 2026 serán clave en el apetito por inversión. Sin embargo, la incertidumbre fiscal sigue siendo un limitante estructural. El mayor déficit (7,1% del PIB) para 2025 presentado por el MFMP (aquí), la suspensión temporal de la regla fiscal y una deuda en ascenso se traducen en dudas sobre la sostenibilidad de mediano plazo, en un contexto de tensiones políticas, gasto público rígido y la urgencia de reformas tributaria y fiscal. Todo esto viene pesando sobre la percepción de riesgo país y las tasas de interés en de mercado.

Mantenemos una visión de mediano plazo de un crecimiento potencial cercano pero inferior a 3%. La persistencia de una inversión por debajo del 20% del PIB y a la marcada desaceleración del crecimiento poblacional implican un menor ritmo de expansión de los factores productivos frente a las referencias históricas.



Fuente: DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Rubros de la demanda

Prevemos que la inversión fija aceleraría su crecimiento, a pesar de enfrentar dificultades en el corto plazo. Anticipamos un crecimiento de 3,5% para este rubro durante 2025 y de 3,7% en 2026, una perspectiva baja frente al promedio histórico y a previsiones anteriores. El avance de los proyectos de infraestructura de los niveles subnacionales resultaría fundamental.
El consumo privado mantendrá una tendencia al alza. Esperamos que la continuación de los recortes de las tasas de interés —una política monetaria menos contractiva— y la menor inflación reduzcan las presiones presupuestarias para los hogares, lo que impulsará la demanda por productos finales. La recuperación iniciada en 2024 se extenderá en 2025 (3,3%) y en el mediano plazo. Además, contribuirán de forma favorable la resiliencia del mercado laboral, la fortaleza del ingreso por remesas y una menor carga financiera, a pesar del desafío fiscal que limita la reducción de las tasas de interés comerciales.

En contraste, el aporte del gasto público será modesto. Aunque mejor de lo antes esperado, dado el aumento del déficit fiscal programado por el Gobierno para este año. Entre tanto, las importaciones crecerían debido a la mejora de la demanda interna y a una dinámica de relativa estabilidad del USDCOP. Mientras tanto, las exportaciones crecerían a un ritmo levemente superior, resultado de la relativa fortaleza de los segmentos de servicios y no tradicional de bienes, a pesar del notorio retroceso en petróleo y carbón.

Crecimiento del PIB por demanda
(var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	2.9%	3.0%	119.5	120.7	124.2	127.3
Privado	0.4%	1.6%	3.3%	3.0%	121.2	122.7	126.7	129.3
Público	1.6%	-0.5%	1.1%	2.7%	111.8	112.2	113.5	118.4
Inversión fija	-12.7%	3.0%	3.5%	3.7%	86.7	88.3	91.3	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	2.1%	2.4%	103.0	106.7	108.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	3.0%	1.4%	113.2	116.8	120.3	119.8

Fuente: DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Servicios seguirían como motor; manufactura avanzaría poco y construcción y agro crecerían menos que en 2024

Se espera que el sector agropecuario actúe como el motor de crecimiento entre las actividades primarias, mientras que la minería mostraría un mayor deterioro en 2025 y registraría una leve recuperación en 2026. La producción minera se vería afectada por un menor dinamismo en ciertos productos exportables tradicionales (carbón y petróleo), como resultado de los menores precios internacionales — condicionados por la coyuntura geopolítica— , la reducción gradual de la demanda ante la transición energética y el desincentivo regulatorio a la producción local. Por su parte, el crecimiento agropecuario se ubicaría 3,7 pp por encima de su promedio histórico, impulsado por la buena dinámica de la producción cafetera, junto con altos precios internacionales del producto, así como en los sectores floricultor, bananero y de aguacate.
Las actividades secundarias —industria manufacturera y construcción— presentarían un comportamiento débil, influenciado por las tasas de interés, la evolución del mercado de vivienda y los proyectos de inversión en infraestructura. Durante este año, esperamos que la producción manufacturera muestre señales de recuperación, ante una mayor demanda por bienes durables. Esto implicaría una extensión de la tendencia positiva observada en el 4T24 y el 1T25. En contraste, la construcción retrocedió en el 1T25. La actividad edificadora enfrenta la presión de un inventario elevado, a pesar de los mejores registros recientes en ventas de vivienda, mientras que las obras civiles avanzan gracias a proyectos puntuales. La reducción de tasas de interés será positiva para este sector; sin embargo, su evolución en el corto plazo dependerá del avance en obras de infraestructura, la disponibilidad de subsidios y los cambios en el presupuesto de inversión del INVÍAS.

Por su parte, las actividades terciarias —servicios— se mantendrán como la base principal del crecimiento. El sector financiero se favorecerá de la recuperación de la demanda interna y la reducción de las tasas de interés, aunque persisten desafíos fiscales, de política monetaria y de volatilidad financiera internacional. Los servicios profesionales crecerán impulsados por la reactivación económica y la demanda de servicios públicos. En paralelo, las apuestas en línea y las compras o suscripciones digitales permitirán que las actividades de entretenimiento mantengan un crecimiento superior al agregado del PIB.

Finalmente, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con administración pública, salud y educación, exhibirían una dinámica similar en 2025 y 2026. La reducción de las tasas de interés,

el proceso desinflacionario y la resiliencia de los ingresos laborales continuarían estimulando el consumo, el comercio y el turismo interno. En contraste, la expansión de la actividad en administración pública, defensa, salud y educación, a pesar de tener el limitante de las necesidades de ajuste de las finanzas públicas, se verá favorecida en el corto por el aumento anunciado del déficit fiscal de 2025. Sin embargo, desde 2026 tendría que dejar de ser un sector líder en la dinámica de crecimiento económico.

Crecimiento del PIB por oferta
(var. % anual; base 2019=100)

Macrosector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
PIB	1.6%	2.6%	3.0%	112.9	115.9	119.4
Entretenimiento y servicios a hogares	8.2%	8.8%	5.0%	181.6	197.6	207.5
Comunicaciones	-0.8%	1.8%	4.9%	124.3	126.5	132.8
Financiero	0.4%	2.6%	3.6%	123.7	126.9	131.5
Construcción	1.9%	1.0%	2.7%	77.3	78.1	80.2
Agropecuario	8.0%	4.4%	3.4%	115.8	120.8	124.9
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	1.4%	4.0%	3.4%	113.6	118.1	122.1
Inmobiliario	1.9%	2.0%	2.6%	110.2	112.4	115.3
Actividades profesionales	-0.1%	1.3%	2.7%	113.6	115.1	118.2
Impuestos	1.1%	1.1%	1.7%	124.3	125.7	127.9
Admin. Pública, educación y salud	3.3%	4.0%	3.0%	119.3	124.1	127.8
Manufacturero	-2.1%	0.4%	2.5%	106.2	106.6	109.3
Servicios públicos	1.9%	0.3%	2.7%	110.9	111.2	114.2
Minería	-5.0%	-5.5%	0.4%	83.7	79.0	79.3

Fuente: DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Tasa de cambio

En lo corrido de 2025, la tasa de cambio USDCOP ha registrado una apreciación de 7,1%. Este comportamiento ha estado influenciado por la depreciación global del dólar, el repunte reciente de los precios del petróleo, la estrategia aún favorable del carry trade, la recuperación parcial de los portafolios en economías emergentes y las expectativas por las elecciones de 2026. No obstante, el entorno internacional continúa caracterizado por una elevada volatilidad e incertidumbre asociada a las medidas arancelarias y los conflictos geopolíticos.

Durante el primer semestre del año, el índice DXY —que mide el desempeño del dólar frente a una canasta de monedas fuertes— retrocedió 9,0%, afectado por las crecientes preocupaciones sobre el impacto de los aranceles en el crecimiento económico de EE.UU., lo que debilitó su percepción como activo refugio. En este contexto, activos como el oro, el euro y el yen japonés se fortalecieron. El oro acumula un incremento de 28,1% en el año, mientras que el euro y el yen se han apreciado 11,3% y 7,1%, respectivamente.

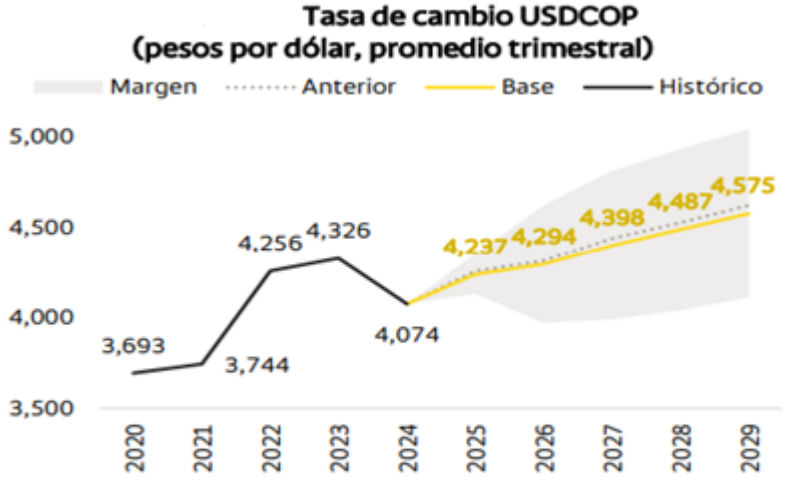
A este panorama se sumó recientemente el repunte del precio del petróleo —principal materia prima de exportación colombiana—. En la tercera semana de junio, la referencia Brent aumentó 11,3% tras el estallido del conflicto entre Israel e Irán, tercer mayor productor de la OPEP. Las preocupaciones sobre el suministro global de crudo han impulsado los precios, lo que favorecería la entrada de dólares a Colombia y contribuye a un mejor resultado de las finanzas públicas.

El Gobierno Nacional anunció la suspensión de la Regla Fiscal entre 2025 y 2027, por lo que el proceso de ajuste no comenzará este año. A partir de 2026, el plan fiscal dependerá en gran medida de la aprobación de una

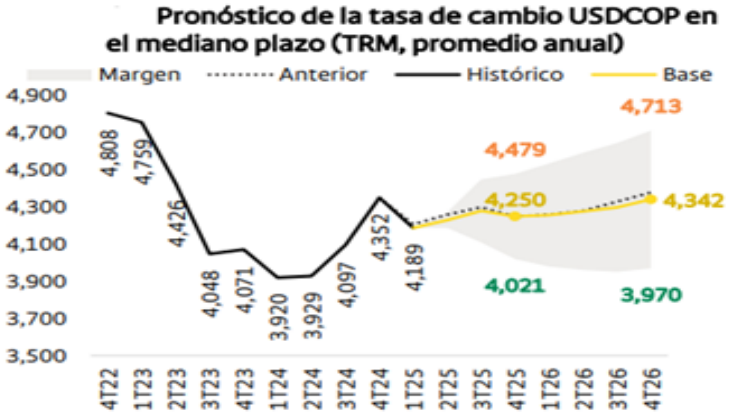
reforma tributaria orientada a aumentar el recaudo y de una reforma fiscal enfocada en racionalizar el gasto, ambas con desafíos previsibles para su trámite en el Congreso. Ante esto, es razonable prever una rebaja de la calificación soberana en los próximos meses, lo que generaría presiones alcistas sobre la tasa de cambio.

Así pues, proyectamos que el USDCOP seguiría una trayectoria de depreciación moderada en los próximos trimestres. Esta tendencia estaría respaldada por la postura higher for longer de la Reserva Federal, los riesgos fiscales y la posibilidad de una corrección en los precios del petróleo debido a factores de oferta. Sin embargo, la debilidad global del dólar y el trade electoral podrían brindar cierto soporte al peso colombiano. Por lo demás, el segundo semestre del año continuará marcado por la incertidumbre arancelaria y la evolución de los conflictos geopolíticos.

Estos factores llevarían a un promedio del USDCOP de aproximadamente COP4.237 en 2025, lo que implicaría una depreciación de 4,0% frente al promedio de 2024 (COP4.074). En el mediano plazo, se proyecta que el USDCOP retome su trayectoria histórica de depreciación paulatina, ante la incertidumbre sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. Entre tanto, el proceso electoral de 2026 se perfila como un factor clave que podría influir significativamente en las decisiones de inversión del offshore.



Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.

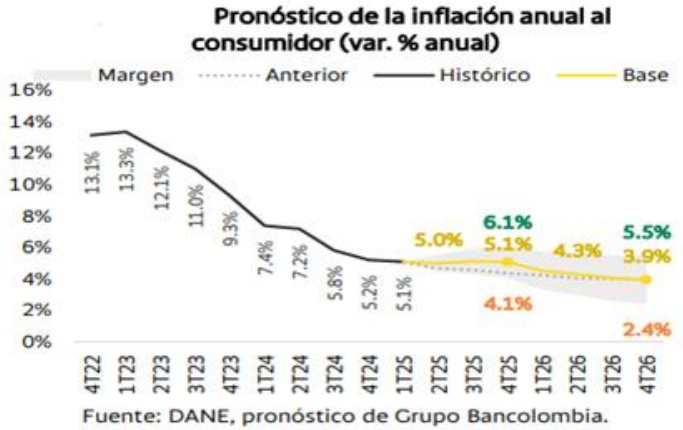


Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Inflación al consumidor

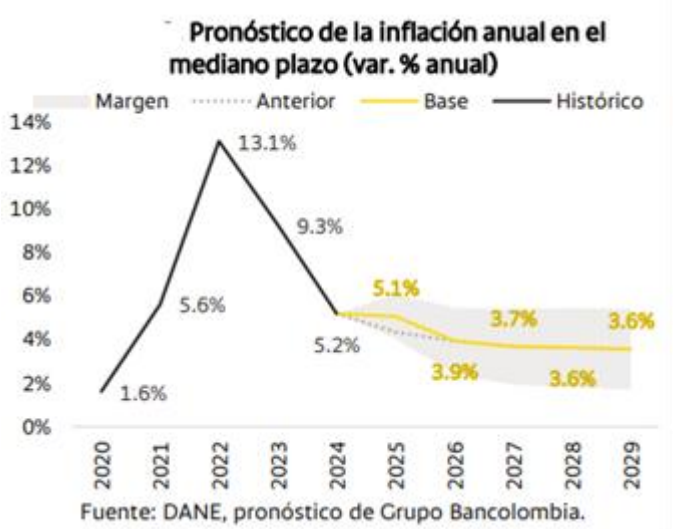
La inflación anual se movería entre 5,0% y 5,3% en la segunda mitad de 2025, y cerraría el año en 5,1% debido a presiones inflacionarias persistente.

Prevemos que el proceso de desinflación atravesará un periodo de estancamiento durante los meses restantes del año, como resultado de efectos base más relevantes y de recientes sesgos al alza. Durante 2024, la inflación se redujo en 4,1 puntos porcentuales (pp), al pasar de 9,28% en enero a 5,20% en diciembre, resultado de la marcada desaceleración en la inflación de bienes, servicios y regulados. No obstante, en lo corrido de 2025, la inflación anual se ha desacelerado apenas 0,1 pp con corte a mayo, mientras que las expectativas para el cierre de este año han aumentado 0,9 pp desde noviembre. Consideramos que los factores detrás de esta dinámica han sido el aumento del salario mínimo y su efecto de indexación sobre los servicios, la evolución de las tarifas de servicios públicos y el incremento de los precios de los alimentos.



Fuente: DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Ante este panorama, anticipamos un margen más limitado de reducción durante 2025. La inflación anual cerraría el año en 5,1%, por encima del límite superior del rango objetivo del Emisor, lo que implicaría el quinto año consecutivo de incumplimiento de la meta de inflación (3%). Consideramos que este resultado obedecería a la elevada indexación en servicios, el efecto de la tasa de cambio sobre las importaciones, el deterioro fiscal y su impacto cambiario, la evolución de las tarifas de servicios públicos, y la incertidumbre comercial y geopolítica.



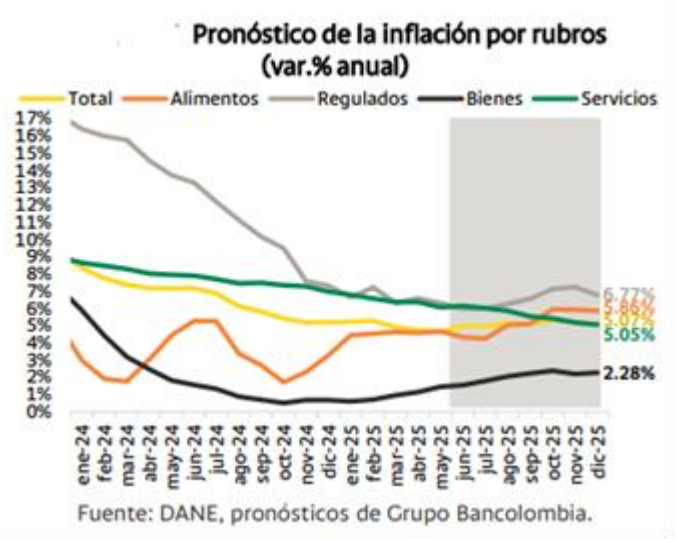
Fuente: DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.

• Bienes: continuarían siendo el segmento de mejor desempeño. Su inflación anual se mantendría por debajo de 3%, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, pero en línea con la actual postura de política monetaria y la evolución de la tasa de cambio. Sin embargo, las tensiones comerciales y geopolíticas globales podrían generar presiones sobre los precios de los bienes importados.

• Servicios: la elevada indexación permanece como el principal reto para este segmento, tras el elevado aumento del salario mínimo para 2025. Esta situación resulta especialmente desafiante para el rubro de arriendos —que representa cerca del 51% del total de servicios—, el cual, al ajustarse con la inflación causada del año anterior, ha mostrado un proceso desinflacionario lento.

• Alimentos: la inflación anual de este rubro se ubicaría en 5,9% al cierre del año. Esto respondería al impacto de los fenómenos climáticos sobre los cultivos, así como a la existencia de algunos meses con efectos de base estadística desafiantes, pues en 2024 se registraron algunas inflaciones mensuales inusualmente bajas.

• Regulados: la evolución de las tarifas de servicios públicos condicionaría el comportamiento de este rubro, que finalizaría el año en 6,8%. Aunque la dinámica de sus precios se ha moderado tras alcanzar máximos de los últimos diez años, parten de un nivel elevado que mantiene las presiones sobre la inflación total. La inflación básica (sin alimentos) finalizaría el año en 4,9%; la inflación sin alimentos ni regulados cerraría en 4,3%. Sin embargo, persisten riesgos que deben ser monitoreados, como posibles incrementos en los precios de insumos, materias primas y costos logísticos derivados de las tensiones geopolíticas y comerciales.



Fuente: Actualización de proyecciones económicas para Colombia/Junio 2025/Bancolombia

Coyuntura del sector: vigencias futuras - El mecanismo de vigencias futuras y su importancia para la ejecución de proyectos de inversión

La inversión pública es un vehículo que impulsa el desarrollo del país. Para lograr este cometido, esta se ejecuta a través de 30 sectores, como el de transporte, vivienda, defensa, educación, trabajo, ambiente, entre otros. Cada uno de estos sectores cuenta con entidades adscritas, como los ministerios y sus entidades ejecutoras, que se encargan de formular los proyectos de inversión que dan cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, brindando soluciones a la población y contribuyendo al crecimiento de la economía. Cada uno de los proyectos priorizados y aprobados recibe una apropiación presupuestal para la vigencia fiscal, es decir, el dinero que va a tener disponible para materializar la solución que se lleva a la población en ese año vigente. En no pocos casos, los proyectos con un carácter estratégico para el desarrollo del país se deben ejecutar en periodos que superan una vigencia fiscal, por lo que son plurianuales. Dada esta característica, es muy importante garantizar que en las siguientes vigencias fiscales se cuente con el presupuesto suficiente para que el proyecto sea financiado y pueda llegar a una completa ejecución. Ante esta necesidad, se ideó el instrumento de las vigencias futuras.

El uso de esta herramienta, aunque facilita la realización de proyectos como corredores viales y sistemas de transporte masivo, los cuales impactan positivamente la productividad del país, implica la apropiación anticipada de recursos, hecho que, para algunos, genera inflexibilidades en la inversión pública. Por esta razón, resulta fundamental que dichas vigencias se encuentren debidamente evaluadas y aprobadas por el CONFIS, y que además reflejen el carácter estratégico del proyecto para el país, blindándolo así frente a las restricciones que puedan imponer los ciclos económicos y políticos. Al hablar de Vigencias Futuras, debe contemplarse tres categorías, como lo ilustra la Tabla 1.

La figura de Vigencias Futuras a través de APP (VF–APP), es un espacio en el que la banca puede desempeñar un rol estratégico en la financiación de proyectos que impulsan el desarrollo del país. Con el uso de APP en las vigencias futuras, el Estado ya no debe esperar a contar con todos los recursos en el corto plazo, ya que el sector privado, especialmente el financiero, se puede vincular al proyecto, aportando capital, experiencia técnica y

capacidad de gestión. Además, los contratos de largo plazo, respaldados por flujos de pago garantizados en cada vigencia presupuestal, incentivan la participación y competencia de inversionistas, sector financiero y empresarial que desean participar, fomentando así la eficiencia y calidad en las obras públicas.

Tabla 1. Vigencias Futuras y sus características generales

Nombre	Definición y características
Vigencia Futura ordinaria	Son aquellas que son declaradas de importancia estratégica por el CONPES, son aprobadas por el CONFIS o la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN y cuentan con al menos el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en que se aprueban.
Vigencia Futura Excepcional	Son declaradas de importancia estratégica por el CONPES y pueden superar el periodo del Gobierno de turno, con aprobación previa del CONFIS, y no necesitan tener una vigencia en el año en que se autorizan.
Vigencia Futura – Asociación Público-Privada (VF – APP)	Permiten la vinculación de capital privado al proyecto de inversión, con un mínimo de 6.000 SMMLV y un plazo máximo de 30 años, además requiere de aprobación del CONFIS.

Fuente: MFMP 2024 – MHCP.

La distribución de las vigencias futuras se concentra especialmente en sectores como transporte, defensa y policía, y vivienda (Gráfico 1). En detalle, las vigencias futuras se encuentran concentradas en el sector transporte, que representa el 84,5% del total de recursos proyectados entre 2025 y 2053, según el MFMP 2024. Esta cifra refleja la prioridad del Estado en el desarrollo de infraestructura vial y de transporte masivo. Le siguen, con una participación significativamente menor, los sectores de defensa y policía (4,8%), vivienda (3,9%) y Hacienda (1,9%). El resto de los sectores como tecnologías de la Información, fiscalía, educación, trabajo y otros, agrupan conjuntamente el 4,9% restante.

Esta distribución revela un enfoque marcado en proyectos estratégicos de largo plazo con alto impacto en conectividad y movilidad, lo cual justifica el uso intensivo del instrumento de vigencias futuras, especialmente en esquemas como las APP, que permiten ejecutar grandes obras con financiación compartida entre el sector público y el privado. Además, por año, la participación del sector transporte en las vigencias futuras es superior a cualquier otro en cada una de las vigencias fiscales.

En el MFMP 2024, se relacionan más de 31 proyectos de inversión autorizados con vigencias futuras por un monto total asignado de $175,6 billones3 para las vigencias 2025 – 2053. Entre estos proyectos, se identificaron ocho del sector transporte, modo carretero, tipo 4G y uno tipo 5G (Tabla 2).

Tabla 2. Proyectos de inversión autorizados con vigencias futuras, miles de millones de pesos constantes de 2024

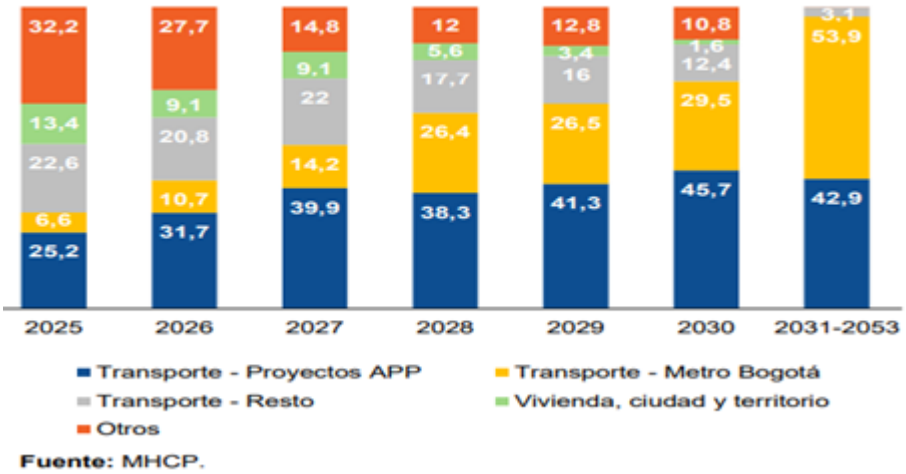
Tipo	Total (2025 - 2053)	4G	5G
Diseño construcción y puesta en operación de la línea 2 del metro de Bogotá	31.834		
Metro de Bogotá - movilidad integral Bogotá y la región	26.449		
Restauración de los ecosistemas degradados del canal del dique nacional	6.476		
Corredor: Buenaventura - Loboguerrero - buga en el departamento del Valle del Cauca	5.235		x
Corredor vial pamplona -Cúcuta, Norte de Santander	4.864	x	
Concesión autopista al mar 1, departamento de Antioquia	4.475	x	
Construcción de la troncal de la calle 13	4.431		
Corredor Rumichaca - Pasto, departamento de Nariño	4.237	x	
Mejoramiento y mantenimiento vía puerto salgar-Barrancabermeja - Cundinamarca, Boyacá y Santander	4.214		
Fortalecimiento de las capacidades de fuegos aéreos para la seguridad y defensa	3.836		
Concesión autopista al mar 2, departamento de Antioquia	3.776	x	
Programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación	3.123		
Corredor Popayán - Santander de Quilichao, Cauca	3.023		
Corredor Santana - Mocoa - Neiva, Huila, Putumayo y Cauca	2.81		
Implementación soluciones de acceso comunitario a tecnologías de información y comunicaciones	2.638		
Conexión norte - autopistas para la prosperidad, Antioquia	2.515		
Corredor perimetral de Cundinamarca, centro oriente	2.443		
Construcción metro ligero de la 80 Medellín	2.41		
Conexión Pacífico 1 - autopistas para la prosperidad, Antioquia	2.406		
Corredor Villavicencio - Yopal, Meta y Casanare	2.314	x	
Obras canal navegable del río Magdalena entre bocas de ceniza y Barrancabermeja	2.282		
Autopista al río Magdalena 2, Antioquia y Santander, occidente	2.25	x	
Corredor bucaramanga -Pamplona, Norte de Santander	2.145		
Infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones	2.133		
Coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva, nacional	1.976		
Conexión Pacífico 3, autopistas para la prosperidad, Antioquia, occidente	1.863	x	
Vía Mulaló - Loboguerrero, departamento del Valle del Cauca	1.849		
Mejoramiento y mantenimiento vía sabana de Torres-Curumaní - Santander, César	1.651		
Corredor Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó, Antioquia y Santander	1.563	x	
Fortalecimiento de la capacidad operacional del ejército nacional en la defensa de las fronteras nacional	1.559		
Otros *	32.889		
Total general	**175.672**		

*Proyectos con valores inferiores a $1.500 miles de millones.

Fuente: MHCP.

Entre estos rubros, el cupo autorizado de vigencias futuras para APP se concentró principalmente en el sector transporte, con un cupo del 0,6% del PIB entre los años 2025 y 2028, 0,5% entre 2029 y 2033, y 0,4% entre los años 2034 y 2052.

Gráfico 1. Participación sectorial de las Vigencias Futuras (%)



Fuente: MHCP.

Con esto en consideración, en 2024, las vigencias futuras representaron el 8,3% del Presupuesto General de la Nación (Gráfico 2), un valor inferior a la mediana histórica de los últimos 10 años (10,8%), lo que evidencia una moderación en el compromiso de recursos de vigencias futuras frente a años anteriores. Esta mayor cautela podría estar relacionada con la necesidad de mantener un margen de maniobra fiscal superior ante un entorno macroeconómico retador, sin que ello signifique una renuncia al impulso de proyectos estratégicos. A pesar de esta disminución relativa, el peso de las vigencias futuras en el PGN continúa siendo significativo, especialmente en sectores como el transporte y las iniciativas de infraestructura, donde los proyectos requieren esquemas de financiación plurianual para garantizar su sostenibilidad y ejecución efectiva.

Gráfico 2. Vigencias futuras en el PGN (billones y %)

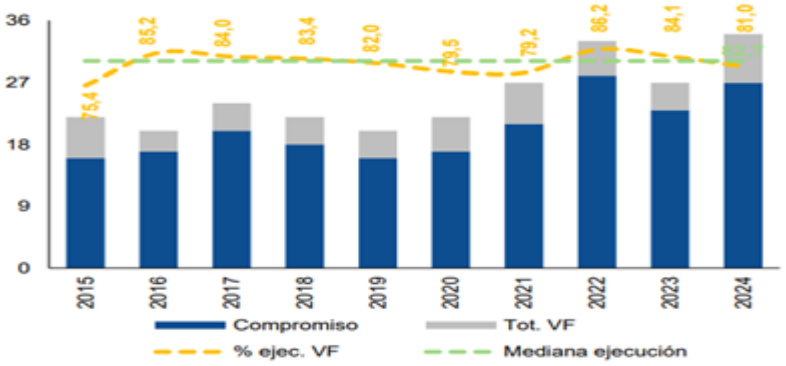


Fuente: MFMP 2024 – MHCP.

En términos de ejecución (Gráfico 3), las vigencias futuras han mantenido un desempeño relativamente estable a lo largo de los años. Para 2024, la ejecución alcanzó el 81%, valor ligeramente inferior a la mediana histórica de la última década (82,7%). Aunque no se trata del valor más alto registrado, que fue de 86,2% en 2022, tampoco representa un rezago significativo, especialmente si se tiene en cuenta que el mínimo histórico fue de 75,4% en 2015. Este nivel de ejecución sugiere que, pese a los desafíos operativos y fiscales que enfrentan los proyectos

de inversión de largo plazo, las entidades han logrado avanzar en la implementación de los compromisos adquiridos, asegurando la continuidad de las obras y el cumplimiento de metas estratégicas.

Gráfico 3. Vigencias Futuras y ejecución presupuestal (billones y %)



Fuente: MFMP 2024 – MHCP.

Respecto al cumplimiento de las obras que utilizan vigencias futuras, cabe anotar que, con corte a 2025, se encuentran en ejecución 30 proyectos de 4G y 6 de 5G de acuerdo con la ANI. El estado de la ejecución para la vigencia fiscal del 2025 se presenta en el Gráfico 4.

Gráfico 4. Estado de ejecución de los proyectos 4G y 5G



Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura. El corte de los datos corresponde al último reporte de cada proyecto en 2025.

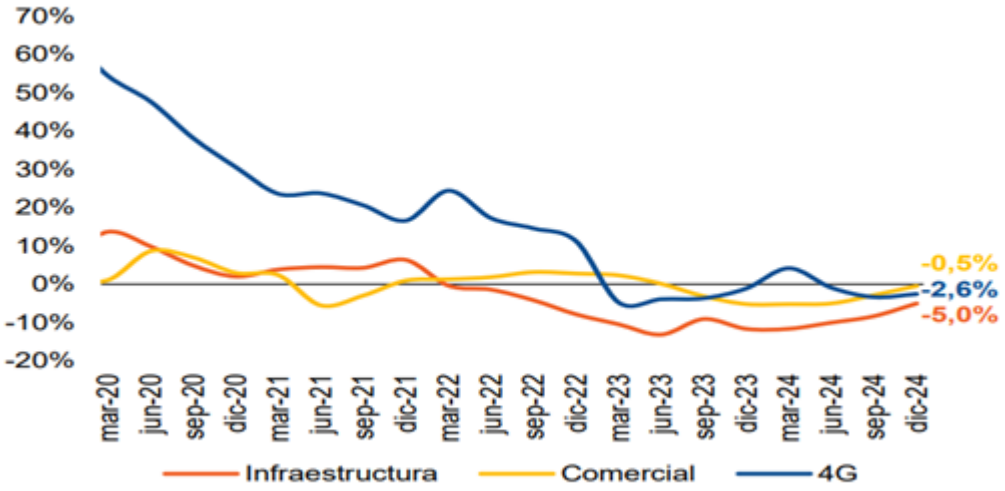
El rol del sector financiero en los proyectos de infraestructura

La banca se ha consolidado como un aliado clave en la financiación de proyectos de infraestructura, aun cuando ha debido afrontar desafíos significativos, entre ellos los trámites de licencias ambientales y las consultas previas. Un ejemplo elocuente lo constituyen los proyectos viales de 4G. En los últimos años, la cartera desembolsada por las entidades financieras para estas concesiones de largo plazo ha crecido de forma sostenida y ha ganado participación, tanto dentro de los créditos destinados a obras civiles como en el total de la cartera comercial.

Por un lado, se resalta que el crecimiento de la cartera destinada a la financiación de proyectos viales 4G ha superado significativamente tanto al de la cartera comercial como al de infraestructura del sistema financiero en el último cuatrienio, especialmente en 2020, periodo en el que diversas modalidades de crédito perdieron tracción y experimentaron ajustes negativos.

La cartera vinculada a las concesiones de 4G se ha mantenido, por lo general, en terreno consistentemente positivo como se muestra en los años 2020-2021-2022 y, cuando ha registrado descensos transitorios, éstos han sido mucho menos pronunciados que los observados en las carteras comercial y de infraestructura (Gráfico 5).

Gráfico 5. Crecimiento real anual de la cartera

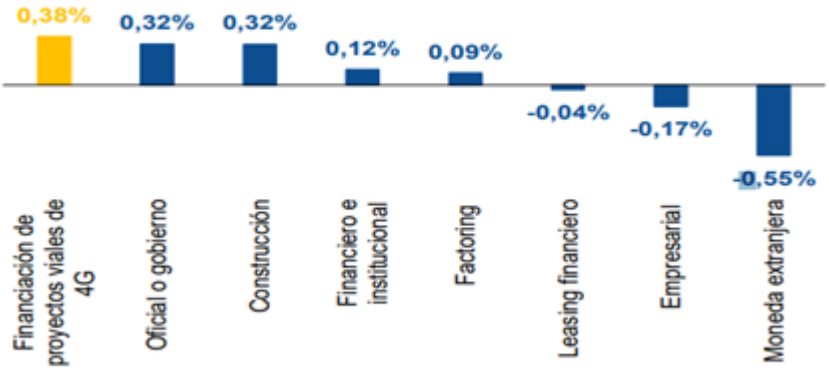


Fuente: Superintendencia Financiera.

En línea con lo anterior, se destaca también que la contribución al crecimiento de la cartera comercial por parte de la financiación de proyectos viales de 4G ha sido relevante para que ésta sostenga su crecimiento y haya amortiguado la caída de los últimos dos años, es decir, años 2023 y 2024.

El Gráfico 6 evidencia que el promedio de la contribución al crecimiento de la cartera comercial por parte de la financiación de proyectos viales de 4G, desde 2017 hasta la actualidad, es la mayor entre las submodalidades de crédito dentro de la cartera comercial, aportando en promedio 0,38pp. Esto significa que, sin el impulso de los desembolsos vinculados a las concesiones 4G, el saldo de la cartera comercial habría mostrado un desempeño más débil.

Gráfico 6. Promedio histórico de la contribución de los productos al crecimiento de la cartera comercial (2017-2024)

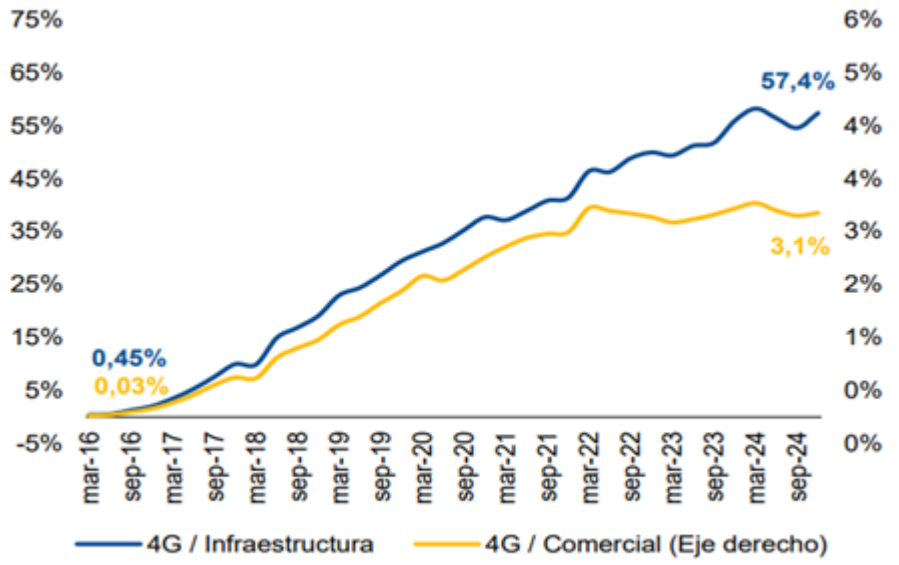


Fuente: Superintendencia Financiera.

Por último, se resalta el marcado incremento en la participación de la financiación de proyectos viales 4G dentro de las carteras de infraestructura y comercial. Desde que esta submodalidad se introdujo en el mercado, en marzo de 2016, su peso relativo en la cartera comercial pasó de un marginal 0,03% a 3,1% en diciembre de 2024. El avance es aún más contundente en la cartera de infraestructura. En el mismo periodo, su participación se disparó de 0,45% a 57,4%, de modo que hoy concentra más de la mitad de los créditos destinados a obras públicas (Gráfico 7). Estas cifras confirman que el componente 4G se ha convertido en una parte relevante de la cartera de infraestructura, redefiniendo la composición del portafolio y ampliando las oportunidades de inversión de largo plazo.

Durante su existencia, la cartera vencida de la financiación de proyectos viales de 4G ha permanecido en cero, lo que, sumado a todo lo anterior, demuestra que esta submodalidad de crédito representa una relación de sinergia entre el desarrollo de vías en el país y la banca. Por un lado, el sector financiero ha concentrado esfuerzos en apalancar a las concesiones de numerosos proyectos viales de cuarta generación y, a su vez, esta categoría de crédito ha contribuido al crecimiento de la cartera y blindado al sistema de la morosidad.

Gráfico 7. Participación de los proyectos 4G en la cartera comercial y de infraestructura



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, otras entidades del sector como las fiduciarias han jugado un papel crucial en la consolidación de los patrimonios autónomos exigidos por la ley para la consolidación del presupuesto de los proyectos de infraestructura. En particular, con los vehículos de inversión que estas ofrecen, enfocados en salvaguardar y gestionar de forma adecuada los recursos, también dan seguridad jurídica frente al uso del dinero destinado a las obras.

Con esto en mente, la creación de estos patrimonios autónomos es un garante de la destinación de los recursos única y exclusivamente a la realización de los proyectos de infraestructura, tal y como lo establece la ley colombiana. En esta línea, los verdaderos riesgos y obstáculos que han sufrido los proyectos actuales y anteriores se han debido a los retos que supone el licenciamiento ambiental y la realización de consultas previas.

En suma, la banca, en su papel de otorgador de financiamiento, las corporaciones financieras, como inversores clave y las fiduciarias, como gestores de recursos, se han consolidado como agentes clave del sector financiero para la adecuada realización de los proyectos más importantes del país.

Desafíos para la ejecución de proyectos de infraestructura

Frente a lo anterior, es importante advertir sobre los desafíos que la coyuntura actual impone a un sector tan crucial para la economía como lo es el de la infraestructura, dado que este provee las condiciones básicas para la mayoría de las actividades productivas.

Estos retos, de interés común, deben motivar un trabajo continuo que se extenderá a futuras administraciones, evidenciando el papel transversal de las mejoras en infraestructura para el desarrollo del país.

En primera instancia, es fundamental preservar la seguridad jurídica en lo relativo a las obras civiles, para lo cual será necesario mejorar los procesos de licenciamiento ambiental, destacándose la necesidad de otorgar los permisos con mayor celeridad una vez se cumplan todos los requisitos legales, así como que dicha información sea comunicada de manera clara y precisa a las empresas privadas.

Adicionalmente, en lo relacionado con las consultas previas, mediante las cuales las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de las obras pueden manifestar su apoyo u oposición, será necesario definir con claridad el concepto jurídico de afectación directa a estas comunidades, con el fin de determinar cuándo un proyecto debe someterse a consulta y cuáles son los plazos establecidos para su realización.

En línea con estas propuestas, acciones adicionales como la reincorporación de los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (PINES) permitirán acelerar y mejorar la ejecución de iniciativas de gran importancia en todo el territorio, pues estos mostraron ser exitosos en el marco de la estructuración de proyectos 4G.

A su vez, la implementación de estrategias innovadoras basadas en experiencias internacionales exitosas, como profundizar las Delivery Units, permitiría facilitar la resolución de problemas relacionados con la asignación adecuada de recursos en las obras. Estos mecanismos han demostrado ser eficaces para identificar prioridades y cuellos de botella, así como para establecer métricas que garanticen la trazabilidad de los proyectos. Fuente: Banca & Economía/ Edición 1470 -2025 del 28 de abril de 2025/www.asobancaria.com

3.1.1.6 Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



Fuente:
https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_RiveraIllera_2012.pdf?sequence=3

3.1.2 ASPECTOS TECNICOS

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por el INVIAS para el proyecto. El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos de acuerdo con el alcance del objeto contratado.

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes al momento del Concurso de Méritos, así como las que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos, en especial en el documento “Requerimientos Técnicos” que forma parte del presente proceso de selección.

3.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección de concurso de méritos que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008; Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024.

Adicionalmente las normas técnicas para la presente modalidad de contratación están sujeta a la Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014 y el desarrollo de las actividades de Interventoría, están sujetas a las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría, adoptado mediante Resolución No. 319 del 26 de enero de 2022

Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia, El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

Decisión Andina 351 de 1993, REGIMEN COMUN SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor

Ley 44 de 1993; por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.

Decreto 162 de 1996, por el cual se reglamenta la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 44 de 1993, en relación con las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos.

DECRETO 1474 DE 2002, Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Resolución 263 del 31 de enero de 2020 *"Por medio del cual se determina el procedimiento para adoptar la regulación de nuevas tecnologías para la infraestructura de transporte"*

3.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de diseños arquitectónicos, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como CONSULTORES-INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.
"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura 2015).

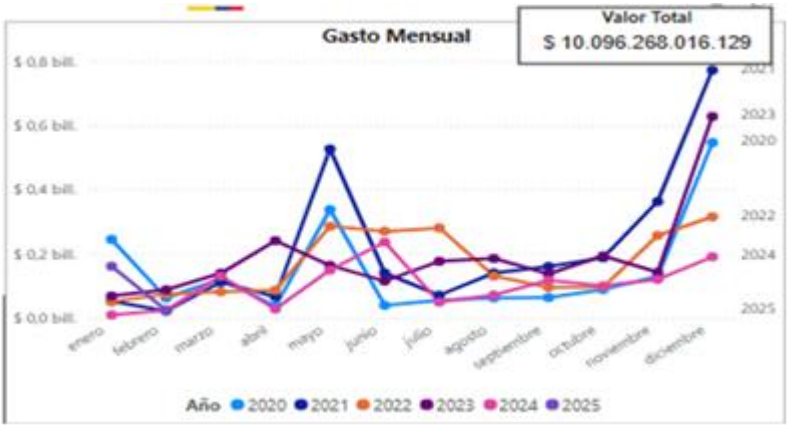
Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

1.a.3. ANALISIS DEL SECTOR DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS QUE PUEDEN OFRECER SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS "Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría" y

que se encuentran registradas en la plataforma transaccional de SECOP II. desde el momento en el que ha iniciado la medición, hasta el último año, en el marco de servicios de consultoría Ofertados, así:

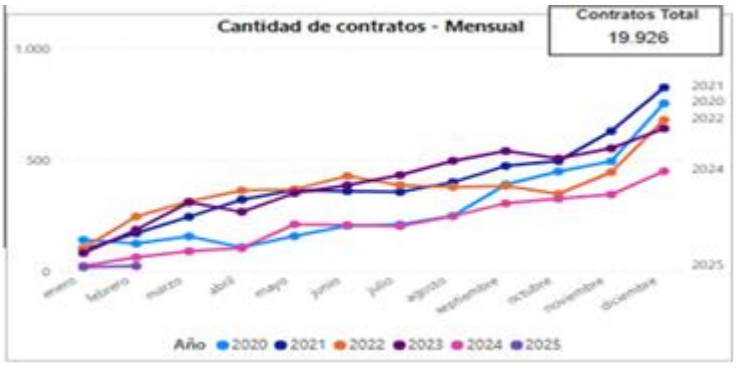
1.a.3.1. ANÁLISIS OPERATIVO



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE

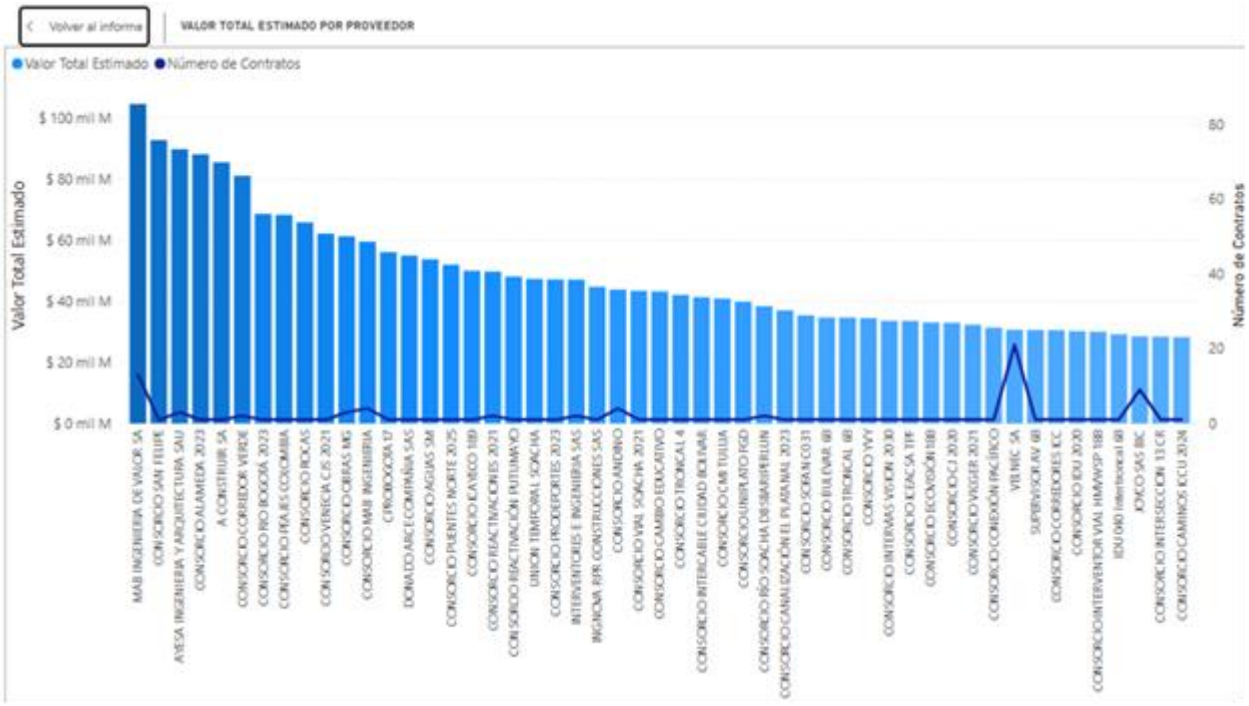
En el grafico mostrado, se evidencia la sumatoria de los valores del gasto mensual correspondiente para los años 2020 hasta el 04 de marzo de 2025.

Es posible identificar que los valores de gastos contratados cuentan con un comportamiento interanual muy similar, en cuanto al gasto mensual se refiere, solo con aumentos significativos entre los meses de abril, mayo y junio; así como al finalizar la vigencia se presenta otro pico de contratos, hacia los meses de noviembre y diciembre.



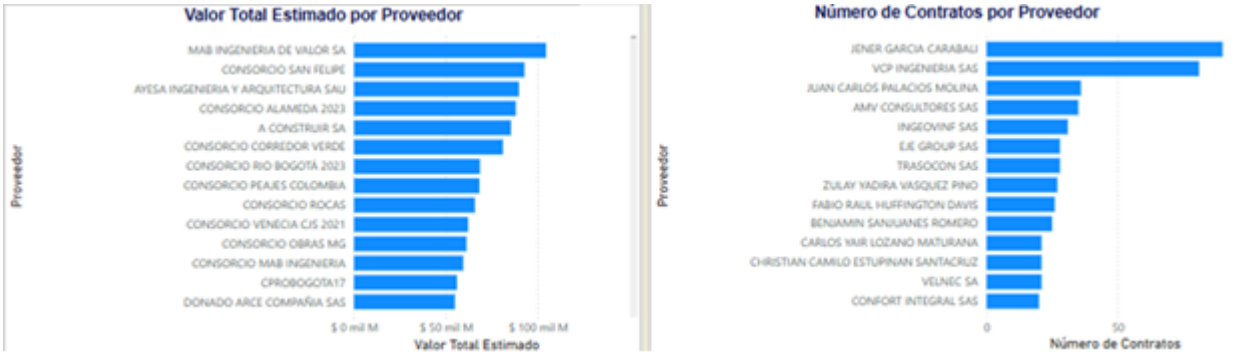
En el grafico mostrado, se evidencia la sumatoria de la cantidad de contratos ejecutados de cada uno de los servicios de consultoría enunciados, evidenciando un comportamiento muy similar desde el 2020, año de la medición, hasta la fecha actual. Sin embargo, el año 2024 presenta una disminución de la cantidad de contratos

Es posible identificar que la cantidad de ellos cuentan con un comportamiento interanual muy similar, en cuanto al gasto mensual se refiere.



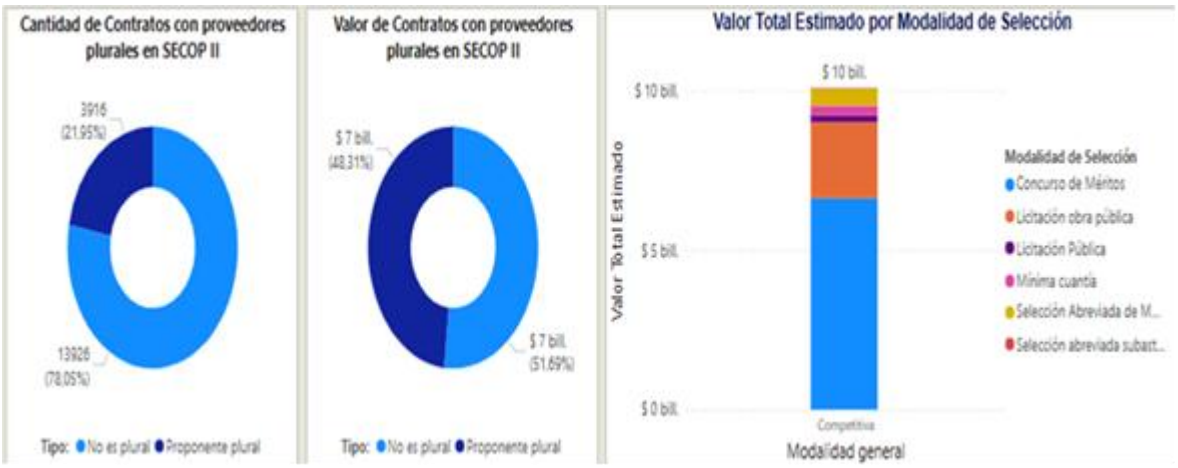
En el gráfico anterior, se observa el comportamiento de los contratos de los tipos de consultoría que se consideraron dentro del presente estudio, enmarcándolos en los códigos UNSPSC aplicables, donde se logra establecer que los códigos 811015 y 811022, contratados por las empresas que ofertan dichos servicios, el análisis se enmarca desde el año 2020, hasta el 04 de marzo de 2025.

Es pertinente señalar, que los contratos mostrados para el segmento mencionado corresponden a modalidades de contratación competitivas, es decir Licitación Pública, Concurso de Méritos, Mínimas y Menores cuantías.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE

En la gráfica anterior se presenta la relación del valor estimado y el número de contratos por cada proveedor que oferta los servicios aplicados en los códigos UNSPSC.



De acuerdo con el gráfico anterior, se muestra el comportamiento de las modalidades de contratación utilizadas para adjudicar los diferentes contratos derivados de los procesos de contratación consolidado para las plataformas SECOP I y SECOP II, dentro de los procesos competitivos.



Finalmente, se muestra las entidades del orden nacional que más adelantan procesos de contratación tanto por número de contratos, como valor contratado, los cuales son adjudicados a las empresas dedicadas al ejercicio de la consultoría que ofertan los servicios requeridos, teniendo en cuenta que estos son adelantados mediante procesos competitivos.

3.1.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para generar los promedios de los indicadores financieros abajo mencionados se tuvo en cuenta la información financiera obtenida de los RUP generados en el aplicativo RUES de los años 2021-2022-2023-2024 de ocho (8) empresas como son:

No.	EMPRESA	NIT
1	INCOPLAN IN SAS	901472564-5
2	DIQUE CONSULTORIA SAS	900592236-5
3	META ENGINEERING S.A.	830087080-4
4	INPROTEKTO LIMITADA	80032486-5
5	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900779202-1
6	INGEPROYECT LTDA	830110770-6
7	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	80097991-2
8	CIARQUELET SAS	800180143-8

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Consiste en aquellos recursos a Corto Plazo que requiere la empresa para cumplir con sus compromisos en el Corto Plazo, es como la empresa responde a Corto Plazo frente a una eventual situación de iliquidez. Esta se obtiene mediante la operación de restar los Activos Corrientes menos los Pasivos corrientes.

La Entidad dentro de la Capacidad Financiera en los Pliegos de Condiciones, ha venido utilizando el Capital de Trabajo Demandado, el cual condiciona a los Proponentes a tener una Solvencia por encima a una proporción del Presupuesto Oficial (PO) del proceso que se está evaluando.

Es el Capital que según las condiciones del proceso solicita la entidad, según el plazo de su ejecución, con el fin de garantizar un Capital de Trabajo del oferente acorde y adecuado para el proyecto.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

Concepto	Año				Promedio
	2021	2022	2023	2024	
Capital de trabajo	$ 2.694.050.952,00	$ 2.954.887.718,75	$ 3.335.581.833,13	$ 6.261.011.409,15	$ 3.811.382.978,26

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es de $ 3.811.382.978,26

ANALISIS

Partiendo del hecho que el indicador de Capital de trabajo Demandado miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan su activo corriente y teniendo en cuenta que específicamente La razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa que el sector de la consultoría ofrece resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto el indicador de capital de trabajo ha venido estable a lo largo de los últimos cuatro años.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE)**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025, arrojan la siguiente información:

Concepto	**Año**				**Promedio**
	2021	**2022**	**2023**	**2024**	
Liquidez (Veces)	5,83	4,75	4,33	3,92	4,71

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es de 4,71 veces

ANALISIS

Este indicador mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una empresa para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes, se observa resultados favorables en el sector de la consultoría, por cuanto la razón corriente es mayor a 1 y ha venido estable a lo largo de los últimos cuatro años.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO)**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

Concepto	**Año**				**Promedio**
	2021	**2022**	**2023**	**2024**	
Razón de Endeudamiento	0,42	0,40	0,36	0,33	0,38

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es de 38%

ANALISIS

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este

financiado por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros. Se puede observar que en relación con el sector de la consultoría, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas consultoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

Concepto	Año				Promedio
	2021	2022	2023	2024	
Razón de Cobertura de Intereses	0,02	-0,01	0,03	42.177,13	10.544,29

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es de 10.544,29 veces.

ANÁLISIS

Los datos arrojados por parte de las empresas del sector permiten establecer que este sector presenta un muy buen comportamiento en este sentido, tal como se puede observar los valores de este indicador son mayores a cero (0), demostrando de esta manera que este sector, cuenta con un margen de maniobra que le permite a estas empresas atender sus compromisos financieros en forma adecuada.

3.2.1.1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector de la consultoría y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, con el fin de analizar el comportamiento del sector de la consultoría en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

Por último, para contar con un análisis más aterrizado a la realidad, se toman las cifras financieras reportadas con corte a 31 de diciembre de los años 2021, 2022, 2023, 2024 por parte de los proponentes que participaron en procesos de selección similares al que se está adelantando.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

Concepto	Año				Promedio
	2021	2022	2023	2024	
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	0,32	0,41	0,27	0,32	0,33

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es de 33%

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la consultoría presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**

Los datos consultados al 15 de mayo de 2025 arrojan la siguiente información:

Concepto	Año				Promedio
	2021	2022	2023	2024	
Rentabilidad del Activo (ROA)	0,17	0,22	0,19	0,21	0,20

De la información reportada de los últimos cuatro (4) años (2021-2024), se observa que el promedio de dicho índice es de 20%

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la consultoría presenta un buen rendimiento de su activo, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

3.1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

Los procesos de selección adelantados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de Concurso de Méritos establecidos en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en el artículo 24 ordinal 1º, lit g y h, ord. 5; art. 25 ord. 1º, 30 Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.3.1 y ss del Decreto Reglamentario1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

Es así como por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de contratación que adopta la entidad es la de Concurso de Méritos.

3.1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "La escogencia del consultor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, establece:

"(…) Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. ….."

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de decreto 1082 de 2015, establece: "Las entidades estatales deben seleccionar sus Consultores a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)".

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo establecido en la citada normativa y al considerar que el proyecto cuya contratación se pretende a través del presente proceso, no contiene varias prestaciones de naturaleza e índole jurídica diferente, la modalidad de selección del consultor que la entidad adoptará será el sistema de concurso de méritos.

3.1.7 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

El valor del presupuesto del presente proceso de selección se ha definido utilizando la metodología de reembolso de sueldos, afectado por un factor multiplicador, aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

En ese sentido, con base en el alcance del contrato a celebrar, se procedió a definir el personal requerido (GRUPO 1), estableciendo el perfil del personal, en cuanto a estudios realizados, experiencia profesional y porcentaje de dedicación para la ejecución del contrato.

Con las necesidades de personal establecidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los sueldos que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de las mismas características definidas para el presente proceso y de esa información se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, utilizando la metodología descrita en el presente documento, en el aparte de Análisis de la Demanda, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador, para finalmente tener el valor total de costos del Grupo 1.

Como modificación al sistema que se venía empleando para el cálculo y pago del valor del contrato, se conforma para este proceso un Grupo adicional nuevo de Costos por Volúmenes entregables (Grupo 2), conformado por los costos que de manera porcentual sobre el Valor Básico Total del contrato tiene la elaboración de cada uno de los Volúmenes Técnicos objeto de esta contratación, este peso porcentual es dado por la Entidad y resulta del análisis pormenorizado de la utilización del(os) especialista(s) responsable(s) directamente en: la elaboración de metodología, metodología particular; recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria; elaboración de entregables parciales con todos sus soportes; disponibilidad en la revisión conjunta con los pares de la Interventoría en las fechas previamente acordadas; disponibilidad para visitar el sitio del proyecto y/o atender los comités o reuniones programadas por Interventoría o la Entidad; elaboración del volumen final hasta la aprobación final por parte de la Interventoría y aceptación de la Entidad; adicionalmente, contempló cargas prestacionales, gastos generados por la utilización de equipos y softwares especializados y logística necesaria para la realización de la labor; y demás actividades propias para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad y exigencias de la interventoría., todo esto afectado por el Factor multiplicador. La forma de presentación de los Costos de este Grupo, así como los documentos soporte para su pago y demás aspectos relacionados con este segundo Grupo, se encuentran mencionados en el presente documento.

Por último, De acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos (Grupo 3) requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

Toda la información requerida para la determinación del valor del contrato se encuentra especificada de manera detallada, tanto en el Anexo Técnico, como en el FORMULARIO N°1, que forman parte del presente proceso de selección.

4 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA.

Dentro de las funciones del INVIAS se encuentra la de brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de las vías a cargo de la nación.

Para el cumplimiento de estos fines el Instituto Nacional de Vías ejecuta diferentes actividades a través de cada una de sus Unidades Ejecutoras; por lo tanto, con la ejecución de este contrato, el Instituto Nacional de Vías busca el cumplimiento de uno de los fines constitucionales del estado, como es el de darle continuidad al servicio de transporte terrestre.

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por el INVIAS para el proyecto. El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes al momento del Concurso de Méritos, así como las que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el INVIAS, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Es así, como el Consultor debe propender por el cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de Autorizaciones, permisos y licencias requeridas en desarrollo de los estudios, para tal fin debe ajustarse a lo previsto en el Requerimiento Técnico sobre estos temas y que forman parte del contrato objeto de la Consultoría.

4.2 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR (DETERMINACION DEL PRESUPUESTO)

Para la estimación de los presupuestos de las consultorías, dentro de las cuales se ubica este contrato de Estudios y Diseños, el Instituto estima el costo de los servicios de Consultoría teniendo en cuenta un sistema Estructurado de Cálculo y Pago de estos servicios, bajo los siguientes parámetros.

GRUPO 1: Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato tanto en terreno como en oficina. Hace parte de este grupo el Director de Consultoría, el Ingeniero Residente de estudios, el Ingeniero Residente de campo, Especialista Ambiental, el Ingeniero auxiliar y el Modelador BIM. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación del Consultor de disponer durante la ejecución del contrato de este personal fijo mensual.

GRUPO 2: Corresponde al peso porcentual que cada uno de los volúmenes técnicos objeto de este contrato tiene sobre el valor básico del contrato. Este peso porcentual es dado por la Entidad y resulta del análisis pormenorizado de la utilización del(os) especialista(s), profesional(es) y demás personal de apoyo, responsable(s) directamente en: la elaboración de metodología, metodología particular; recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria; elaboración de entregables parciales con todos sus soportes; disponibilidad en la revisión conjunta con los pares de la Interventoría en las fechas previamente acordadas; disponibilidad para visitar el sitio del proyecto; disponibilidad para atender socializaciones del proyecto; y/o atender los comités o reuniones programadas por Interventoría o la Entidad; elaboración del volumen final hasta la aprobación final por parte de la Interventoría y aceptación de la Entidad. Adicionalmente, contempló cargas prestacionales, gastos generados por la utilización de equipos y softwares especializados y logística necesaria para la realización de la labor; y demás actividades propias para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad y exigencias de la interventoría, todo esto afectado por el Factor multiplicador.

Los pagos porcentuales de cada uno de los entregables en cada volumen, así como el del pago por la entrega del Documento Final de cada Volumen, se establecen en el **ANEXO FORMA DE PAGO del PLIEGO DE CONDICIONES.**

GRUPO 3: Corresponden los otros costos directos relacionados con el contrato, y que son cancelados según comprobante, como son: Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales, Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales, Adquisición de Cartografía, Levantamiento Topográfico, Georreferenciación, Alquiler de Vehículo, Campamento, Edición de Informes, Edición de Informes Finales de todos los volúmenes, Apiques, Perforaciones de suelos, Perforaciones en Roca y/o Conglomerado y/o Aluviones y/o Coluviones,

Ensayos de laboratorio y/o diagnóstico, Gestiones Ambientales, Sociales, Arqueológicas, Prediales y de Sostenibilidad, Estudios técnicos adicionales y/o complementarios y/o trabajos de campo particulares.

La sumatoria de los 3 grupos presentados en la facturación mensual, corresponderá el valor total básico mensual del contrato. El consultor deberá aportar y coordinar la totalidad de recursos requeridos en el FORMULARIO 1, y disponer en todo momento de los mismos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. La descripción detallada para la forma de pago de cada uno de los anteriores grupos de costos se encuentra en el ANEXO FORMA DE PAGO, documento que hace parte integral del pliego de condiciones y del contrato derivado.

- **TIPO DE FACTURACIÓN**

El valor del contrato será reconocido mediante **ACTAS MENSUALES DE COSTOS** bajo tres diferentes GRUPOS descritos anteriormente y cuyo detalle se podrá consultar en el ANEXO FORMA DE PAGO, documento que hace parte integral del contrato.

- **FACTOR MULTIPLICADOR**

El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable y costo parcial o total de volúmenes facturados.

- **PRESUPUESTO MEDIANTE EL QUE HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS**

Los contratos correspondientes a la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a cargo del INVIAS se ejecutan con cargo al presupuesto de Inversión de la Entidad.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Salario básico.
2. Prestaciones sociales (*Prima, cesantía, intereses a las cesantías. Vacaciones, salud, pensión, subsidio familiar, SENA, ICBF, ARL, etc.…*)
3. Costos indirectos (*costos de oficina, papelería, personal administrativo no facturable, asesorías legales-tributarias-médicas, equipo de oficina para uso del proyecto y actualizaciones de software, seguridad industrial, costos preparación de la propuestas, etc.…*).
4. Honorarios y utilidad
5. Costos de perfeccionamiento (*pólizas, publicaciones, impuestos, gastos bancarios*).
6. Imprevistos

El Factor Multiplicador se aplica sobre los sueldos pagados por la compañía consultora al personal directamente vinculado al proyecto (GRUPO 1), y al Costo mensual de cada especialista o especialistas por el tiempo requerido por este(os) para la elaboración del respectivo volumen y/o capítulo, (GRUPO 2).

- **CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN**

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar en el marco del presente proceso de selección, los cronogramas de ejecución de las consultorías están en función del objeto y alcance del contrato (Actividades a

desarrollar, elaboración de estudios) que se pretende celebrar, y del anexo técnico, Requerimiento Técnico, y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

- **DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que se entiende por consultoría aquella actividad que, por especializada, solo puede ser realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto y toda vez que la consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas en la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en un conocimiento especializado y/o una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos; para este tipo de contratos, el mercado en la mayoría de los casos, para el reconocimiento de las actividades desarrolladas, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS para este proceso adoptó la metodología de análisis de costos descrita detalladamente en el ANEXO FORMA DE PAGO, documento que hace parte integral del contrato de consultoría.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales “que promuevan y

faciliten la participación en los procedimientos de selección" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenó a las entidades establecer criterios diferenciales para los «emprendimientos y empresas de mujeres» en el sistema de compras y contratación pública en los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor y Cuantía y Concurso de Méritos y en el mismo sentido indicado anteriormente para las MIPYMES, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispuso que en alguno o algunos de los mismos criterios antes señalados para las MIPYMES, se deben fijar condiciones más exigentes para aquellos participantes en los 3 procedimientos de selección mencionados, que no tengan la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres.

Igualmente, se define a los emprendimientos y a las empresas de mujeres como aquellos que cumplan con las siguientes calidades:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, circunstancia que se acredita mediante certificación en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se define en este numeral que los empleos del nivel directivo son aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, de manera que son cargos de nivel directivo, los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acredita mediante certificación en la que se señalen, de manera detallada, todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador. Igualmente deben ser aportadas copias de los respectivos documentos de identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones

laborales con las funciones, y los certificados de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, circunstancia que se acredita mediante la copia del documento de identidad y la copia del registro mercantil.

4. Respecto de asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA - 2024

1. Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

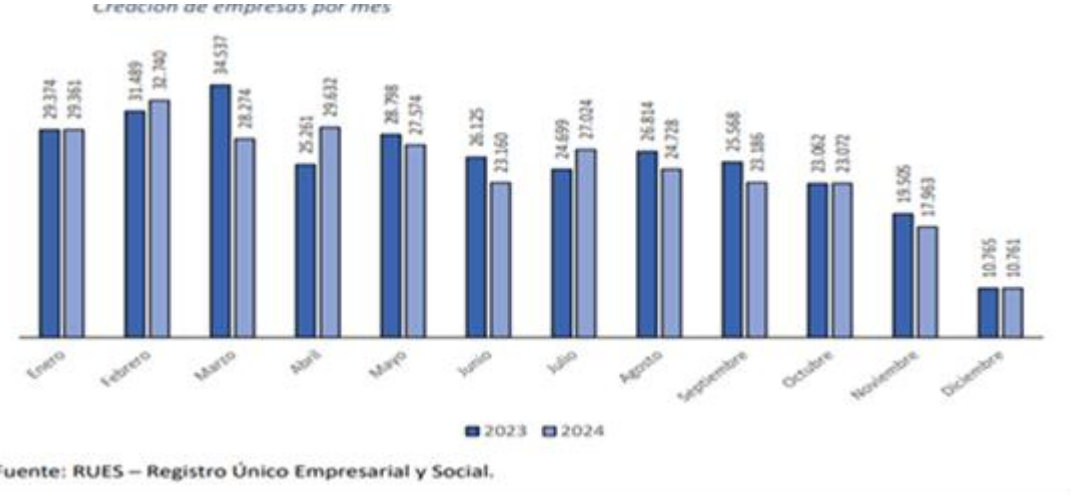
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Empresas creadas por subsectores económicos

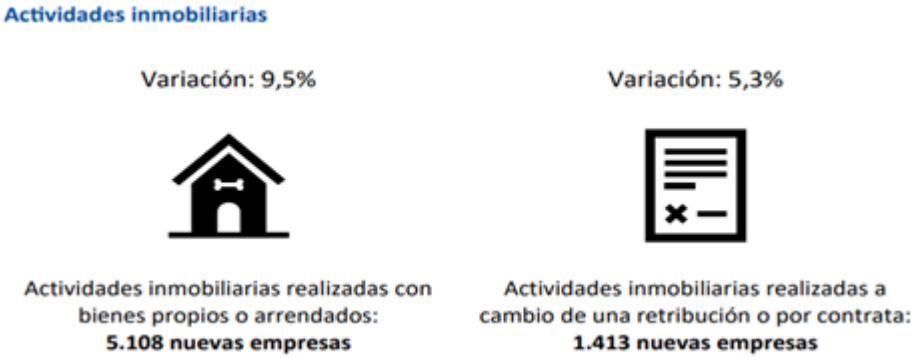
Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



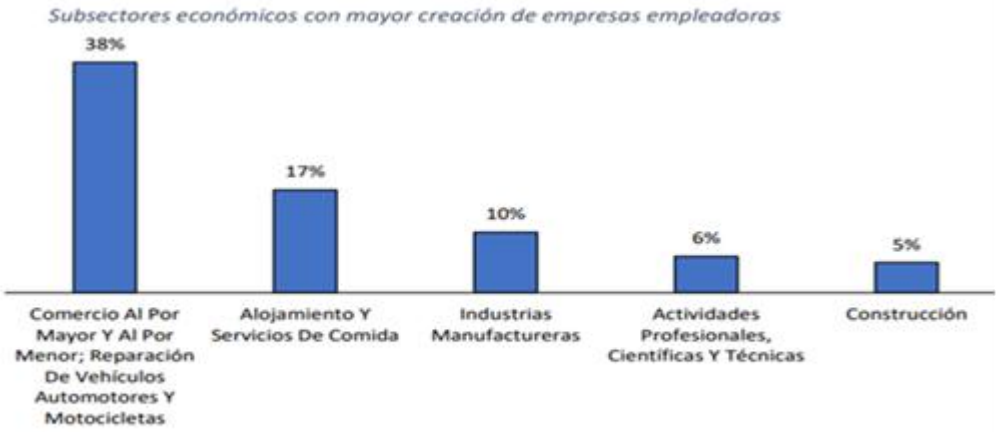
Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas Y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo

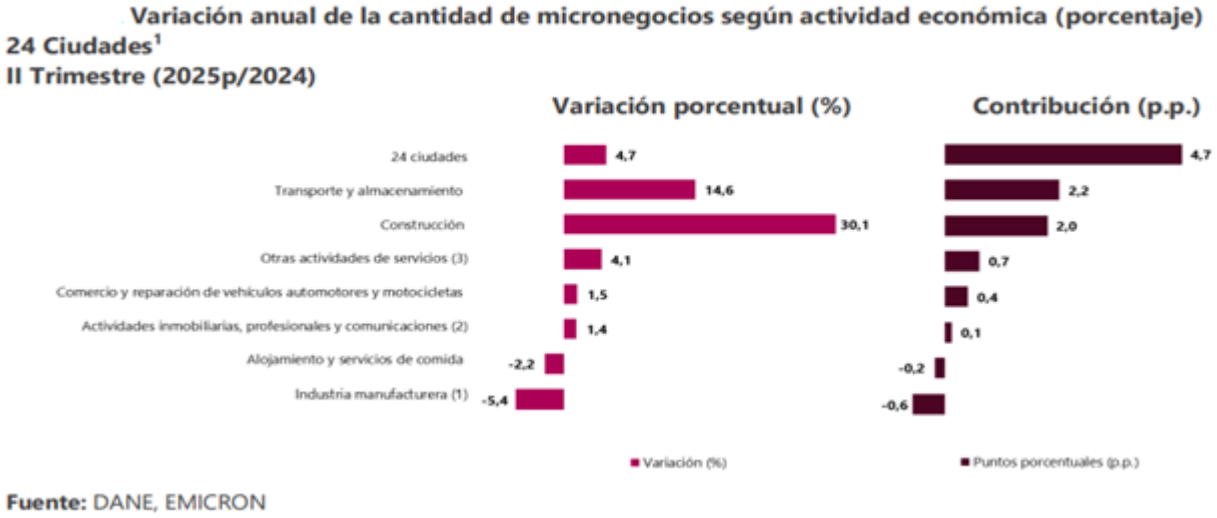
Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.



Acceda al informe completo: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Variación anual de las principales variables - Resultados generales II trimestre de 2025 Total nacional - Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

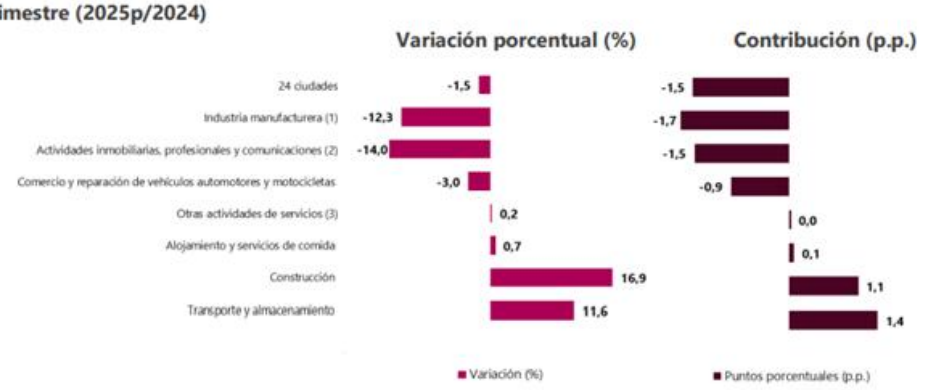
En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Construcción (2,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,7 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (-0,6 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

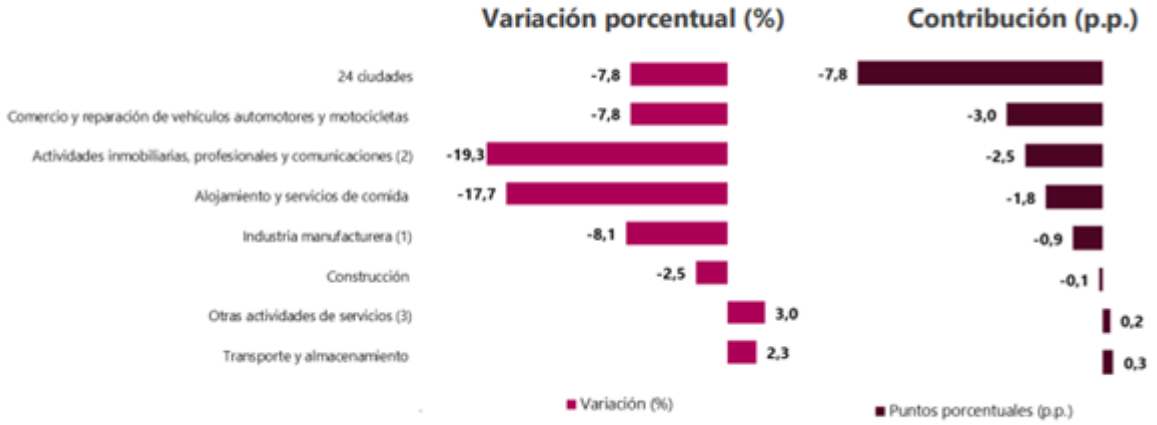
Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica
(Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el segundo trimestre de 2025 fueron: Industria manufacturera (-1,7 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,5 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.); Construcción (1,1 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica
(Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-3,0 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-2,5 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-1,8 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el segundo trimestre de 2025. Por el contrario, la rama de Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,2 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

La agencia de contratación pública - Colombia compra eficiente-, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop II en este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. en este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

De igual forma, en este informe se expuso: “Es obvio que queda mucho por hacer para reducir y a la larga cerrar las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer, la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el banco interamericano de desarrollo BID- expresa que américa latina y el caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales de la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento (50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento (20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permiten una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. en este sentido, la exposición de motivos de la ley 2125 de 2021, “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones”, señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2,9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus covid-19.

El foro económico mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del Covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y supervivencia, y empoderamiento político" la que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en américa latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (126 %) para las empresas de mujeres y catorce comas seis por ciento (14,6%) para hombres.

En esa misma línea, según la organización para la cooperación y el desarrollo económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género.

Frente a lo anterior, es conveniente mencionar que, si bien de acuerdo con los datos proporcionados por Confecámaras se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del Secop II se demuestra que la mayoría de las empresas registradas tienen la condición de grandes empresas. La poca participación de es mipyme en la contratación pública parece estar relacionada, según lo expresado en la exposición de motivos de la ley 2069 de 2020, en que contratar con entidades públicas se asocia con la corrupción, la repartición del mercado, el exceso de trámites y barreras normativas, entre otros. Es decir, hay una desconfianza por parte de las mipyme en el mercado de las compras públicas, por lo que resulta necesario establecer herramientas de estímulo, como es la configuración de criterios diferenciales en favor de estas empresas en los documentos tipo, mediante los cuales se promueva su participación.

En este sentido, se hace indispensable la creación de criterios diferenciales y su incorporación en los procesos de selección que adelantan las entidades del estado, debido a que las mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 25) del producto interno bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del estado, lo cual también garantizará para las entidades públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las mipyme, como para las entidades públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 22.12.4218. Del decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos establecidos en la ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública, y tendrá como consecuencia aumentar el crecimiento económico y el empleo. En vista que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y estimulando a través este tipo de estímulos la participación de las mipyme.

EMPLEO POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y FORMALIDAD LABORAL (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHEISS-abr-jun2025.pdf

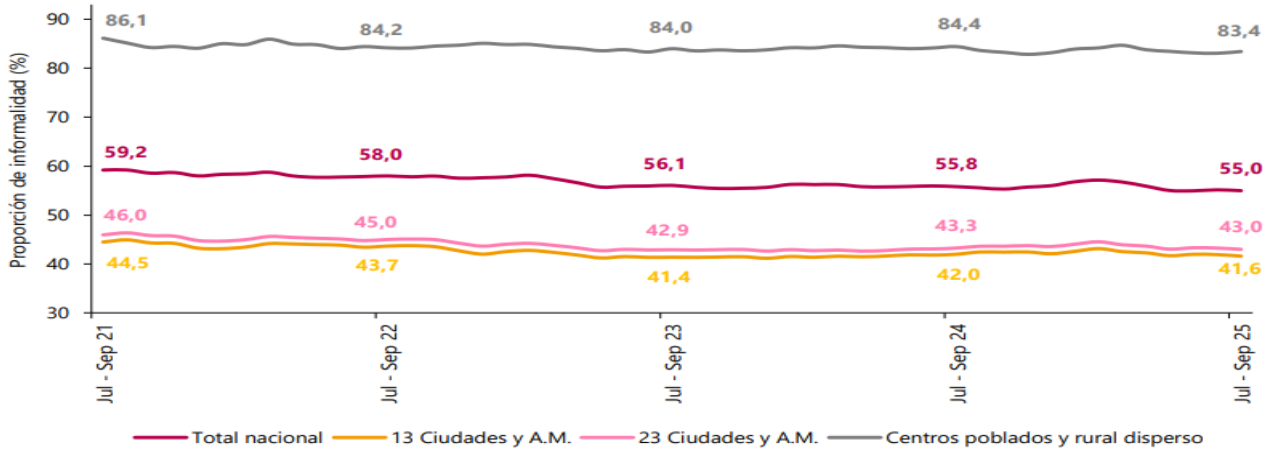
Medición del empleo informal - Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas

Para el total nacional, en el trimestre julio - septiembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,0%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 55,8%.

Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 41,6% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,0%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2024 la proporción de informalidad se ubicó en 42,0% y 43,3%, respectivamente.

En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,4% en el trimestre julio - septiembre 2025.

Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre julio - septiembre (2021-2025)

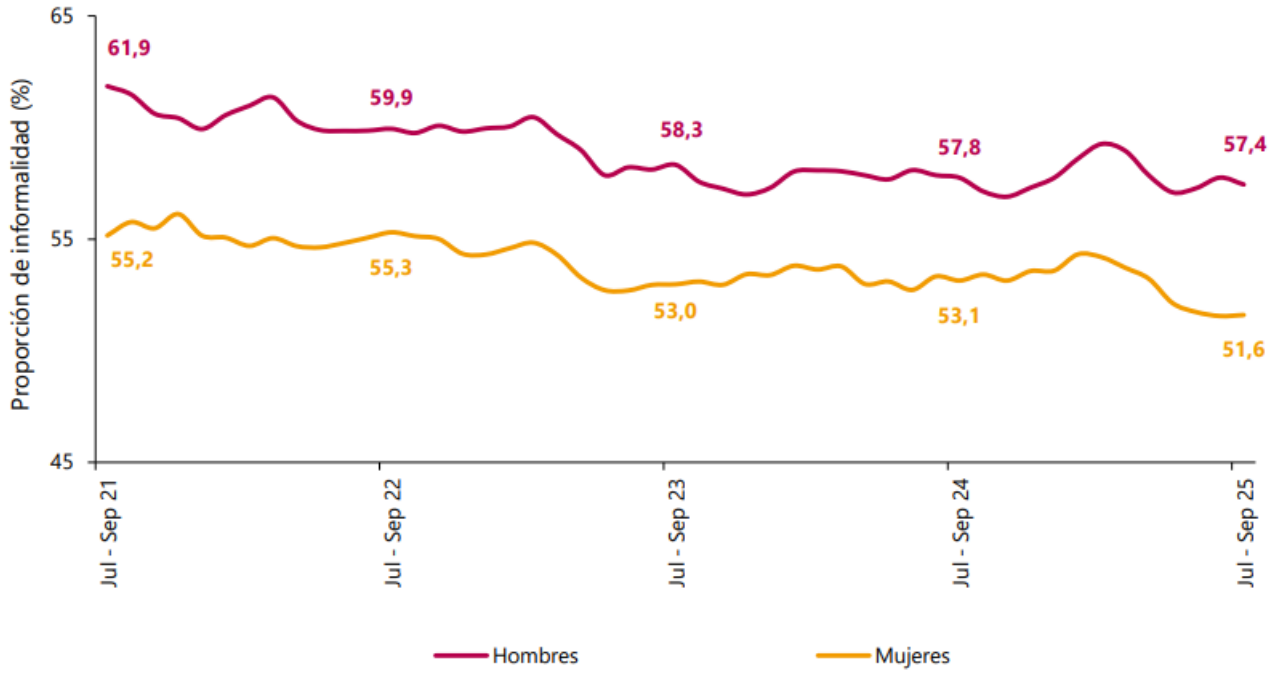


Fuente: DANE, GEIH.

Informalidad según sexo en el total nacional

Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre julio - septiembre 2025 fue 57,4%. En contraste, el 51,6% de las mujeres ocupadas eran informales, presentando una caída de 1.5 p.p. en comparación con el mismo trimestre del año anterior (53,1%).

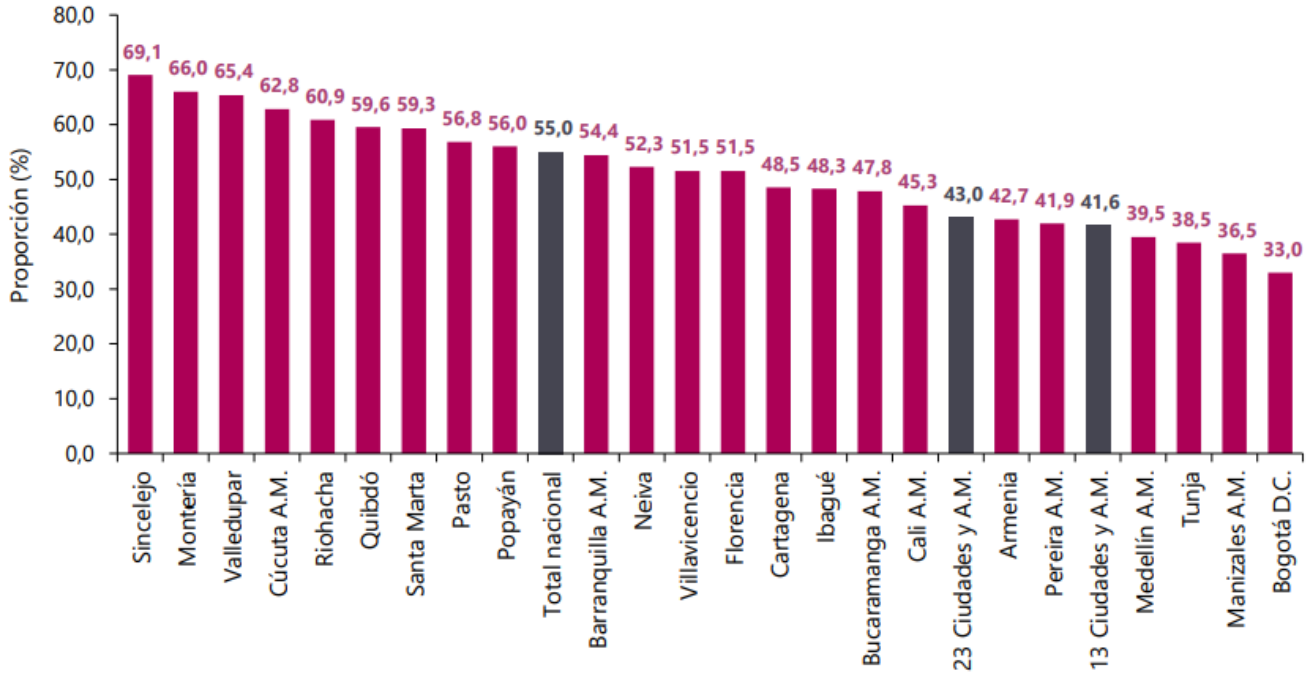
Proporción de población ocupada informal según sexo
Total nacional
Trimestre julio - septiembre (2021-2025)



Informalidad por ciudades

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (69,1%), Montería (66,0%) y Valledupar (65,4%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (33,0%), Manizales A.M. (36,5%) y Tunja (38,5%).

Proporción de la población ocupada informal según ciudades
Total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre julio - septiembre 2025



Fuente: DANE. GEIH.

MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

En el total nacional, para el trimestre julio - septiembre 2025 el 84,7% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 20,5%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue 5,0% y 2,6%, respectivamente.

Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre julio - septiembre (2024-2025)

Tamaño de empresa	Julio - septiembre 2024	Julio - septiembre 2025	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,9	**84,7**	-0,2
Empresa pequeña	20,1	**20,5**	0,5
Empresa mediana	5,6	**5,0**	-0,5
Empresa grande	2,4	**2,6**	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

LEY 2337 DE 2023 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía.https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

4.3.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad o por otras entidades del sector a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones estas que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

A continuación, detallamos algunos procesos de Concurso de Merito, que se han llevado a cabo en la entidad y otra Entidades, con objetos similares al que se pretende contratar, así:

No.	No. del proceso	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Valor Adjudicado
1	CMA-DTE-SPI-048-2024	INVIAS	Concurso de méritos abierto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA	$ 8.745.499.210,00
2	IDU-CMA-SGDU-013-2023	IDU	Concurso de méritos abierto	ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C.	$ 10.244.997.368

4.3.2 PARTICIPACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LOS CONSULTORES QUE HAN SIDO SELECCIONADOS EN LOS PROCESOS

Durante la vigencia 2024, en desarrollo de los procesos de contratación del INSTITUTO a Nivel Central, se adelantaron 59 procesos de contratación en la modalidad de interventoría de obra, en los cuales se presentaron aproximadamente 8981 propuestas, por un valor total $ 187.553.064.775.

Lo anterior señala claramente, que el sector ha encontrado en las condiciones establecidas en los pliegos tipo parámetros objetivos, claros, justos y completos atados a la proporcionalidad de estos a la naturaleza del contrato y el valor de este; bajo ese entendido las reglas de participación deberían mantenerse siempre que no sean contrarias a la normativa vigente.

Por otra parte, la entidad consultó en la plataforma del Secop II proveedores que guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Así mismo, verificó el tamaño de la empresa referente a la clasificación de Mipymes, como se presenta a continuación:

No.	EMPRESA	TAMAÑO O CLASIFICACION DE LA EMPRESA
1	INCOPLAN IN SAS	PEQUEÑA EMPRESA
2	DIQUE CONSULTORIA SAS	MICROEMPRESA
3	META ENGINEERING S.A.	GRAN EMPRESA
4	INPROTEKTO LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
5	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	MEDIANA EMPRESA
6	INGEPROYECT LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
7	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SA	GRAN EMPRESA
8	CIARQUELET SAS	MICROEMPRESA

Así mismo, los consultores que han sido seleccionados en marco de estos procesos han adelantado la ejecución de los contratos dentro de los requisitos establecidos para tal fin y en la gran mayoría de los casos no se han generado riesgos que hayan puesto en peligro la ejecución de dichos contratos.

5 PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El Plazo del contrato de consultoría será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028**, contados a partir de la orden de iniciación dada por INVIAS

6 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

6.1. VIGENCIAS FUTURAS

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con el documento de declaratoria de importancia estratégica para el país CONPES 4161 de 29 de septiembre de 2025 **"DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTES DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ"**, emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES y la autorización de cupo de vigencias futuras excepcionales para inversión mediante radicado -2025-080234 del 19 de diciembre de 2025 emitido por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del cual se dispondrán los siguientes recursos:

VIGENCIAS FUTURAS	
2026	$1.650.325.558,00
2027	$ 6.601.302.232,00
2028	$ 8.251.627.790.00
TOTAL	**$ 16.503.255.580,00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Código BPIN: 202500000025237

7 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($16.503.255.580,00) INCLUIDO IVA.**

7.1 ANTICIPO

Para el presente proyecto se contempla un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato distribuido o proyectado por anualidad según vigencia, conforme a las disposiciones de los pliegos de condiciones. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Instituto entregará un anticipo de hasta el cincuenta (50%) del valor básico del contrato distribuido o proyectado por anualidad según vigencia, el cual se tramitará previa solicitud del CONSULTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto autorizará el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el consultor para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONSULTOR podrá amortizar un

porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo contractual supere los 6 meses), situación que deberá ser controlada por el gestor designado por la entidad.

7.2 PAGO DE ANTICIPO

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del consultor, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del INSTITUTO.

Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo con el Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El CONSULTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del CONSULTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por este último.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONSULTOR serán reintegrados cada mes a la Tesorería del INSTITUTO, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Consultor. Es responsabilidad del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

El Consultor debe solicitar al banco la respectiva certificación de apertura de la cuenta en la que conste que es para el manejo conjunto del anticipo del contrato y especificando que para los giros electrónicos o con cheque con cargo al anticipo, requerirán de las autorizaciones o firmas conjuntas. Debe indicarse el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del Interventor y de su representante y el nombre del Supervisor del contrato de interventoría. Además, debe indicar que dicha cuenta genera rendimientos a las tasas del mercado. Esta certificación debe ser remitida a la Unidad Ejecutora y servirá de soporte para el giro del anticipo.

Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el consultor y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONSULTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6)

meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor, o como se establezca en el actual manual de interventoría o el que lo modifique.

Nota: Gestión de la Póliza de Anticipo

El Contratista tiene la obligación de mantener la garantía de cumplimiento vigente y actualizada, debido a que el Anticipo se otorgará por vigencia fiscal y estará supeditado a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) , hasta alcanzar el monto máximo contractual estipulado.

Específicamente, el Contratista deberá:

- Actualizar y presentar la póliza al Supervisor.
- El valor asegurado deberá corresponder al 100% del valor acumulado total del anticipo solicitado y otorgado, del cual se deberá descontar el valor que haya sido efectivamente amortizado en los términos y procedimientos estimados en el Manual de Interventoría vigente.
- Esta actualización deberá presentarse para la aprobación del Supervisor, conforme a los términos y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría vigente.

8 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> **"Determinación de los Requisitos Habilitantes**. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

8.2 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato 3 – Experiencia” y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros” y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

8.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

   Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se deberá diligenciar el formato denominado "FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)" que hace parte de los documentos del proceso y el cual deberá ser allegado en el término establecido en la norma y en el Anexo 2- Cronograma del Proceso

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

8.5 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\mathbf{CTproponente\ plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		**Meses de apalancamiento**
>= (meses)	**< (meses)**	
12	24	**3**
24	36	**4**
36	48	**5**
48	60	**6**

60	72	**7**
72	84	**8**
84	96	**9**
96	108	**10**
108	120	**11**
120	-	**12**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

8.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

8.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.6.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.6.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre de 2024 o 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el “Formato 4 –

Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

8.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los consultores, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (CUMPLE o NO CUMPLE), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo"[1]. Así pues, la experiencia solicitada por la entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de Consultoría, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Para tal fin se ha establecido como límites la acreditación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, tal requerimiento obedece a que la entidad considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en capacidad de obtener un rendimiento de ejecución, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Con relación a la fecha de iniciación y terminación de los contratos para acreditar experiencia, la entidad ha considerado que las personas naturales y jurídicas obtienen a través de los años de desempeño en la ejecución efectiva de la actividad, la experticia necesaria para desempeñarla, es así que se permitirá la acreditación de la experiencia a lo largo de la habilidad jurídica para desarrollar las actividades propias de la Ingeniería Civil o de Transportes y Vías. En el caso de las personas naturales se tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico como Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías. Para el caso de las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia obtenida desde la fecha de su constitución, siempre que su objeto social le permita ejecutar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

[1] Tomado de: http://lema.rae.es/drae/

De conformidad con lo establecido por parte de Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo para procesos de Consultoría de Estudios de Ingeniería de Infraestructura de Transporte, la experiencia se califica en dos aspectos:

- **HABILITANTE:** La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.
  , y

- **PONDERABLE:** Promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV.

Con los demás criterios establecidos en cuanto a calificación, busca escoger un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

- "(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)"

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos que sean aportados para efectos de acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el alcance del contrato a ejecutar, se definió que tales contratos deben encontrarse calificados en uno o algunos de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de Transporte

8.8 JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en el proceso de selección, cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato, por lo tanto se ha dispuesto que debe acreditar la experiencia solicitada en el **CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** del Documento Base o Pliego Tipo, el cual debe ser leído integralmente por el interesado.

Según la Matriz 1 - Experiencia, tomando **como actividad principal por contratar**, la correspondiente al numeral 1.2 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

Nota: Teniendo en cuenta que le proyecto contempla los estudios y diseños para las obras de construcción de la segunda calzada en una longitud estimada en 128,7 kilómetros. Adicionalmente para la segunda calzada se requiere los diseños de las estructuras, entre otras, aproximadamente 40 puentes y/o pontones nuevos, vehiculares y peatonales para la doble calzada, estructuras de seguridad del Corredor, incluyen los diseños de muros de contención (puntos críticos), rampas, estructura de drenaje, estimación de cantidades estructurales, planos, drenaje, entre otros. Y asimismo de segundos túneles, con su respectivo diseño del soporte y portales, modelos geológico – geotécnicos establecidos, análisis de estabilidad, análisis estereográficos y de cuñas y modelaciones en elementos finitos previa caracterización de las propiedades geomecánicas del macizo rocoso y la sectorización, modelaciones geotécnicas diseño de seis tipos de soporte –desde la roca de excelente comportamiento hasta la roca de bajas características y tipo de terreno (Tipos II, III, IV, V y Suelo). especial para excavar y soportar los túneles en sus primeros metros por cada portal y zonas de falla.

Conforme a los lineamientos de combinación de experiencia la entidad determinó como **actividades secundarias** las correspondientes a los numerales 7.1 CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO, experiencia general y 9.1. CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE TUNELES, experiencia general.

9 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:
"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia **y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones** o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)

El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a **valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto**. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, **se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente** y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores". (Negrilla y Subraya fuera de texto)

En consideración de estas previsiones normativas, la entidad ha considerado los siguientes criterios, para efectos calificación y ponderación de la propuesta:

10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

10.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil *después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\mathrm{MG} = \sqrt[\mathrm{n}]{\mathrm{V_1} * \mathrm{V_2} * \mathrm{V_3} * \ldots * \mathrm{V_n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{\mathrm{X_A}} = \frac{(\mathrm{V_{max}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_A}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmin.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

10.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

10.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Un (1) Director de Consultoría, ii) Un (1) Coordinador BIM y iii) Un (1) Especialista Ambiental, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años]. (ver numeral 4.2.1 del Pliego Tipo)

10.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable i) Un (1) Director de Consultoría, ii) Un (1) Coordinador BIM y iii) Un (1) Especialista Ambiental, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar

con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional]. (ver numeral 4.2.2. y 4.2.3. del Pliego Tipo)

10.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social, divididos en los siguientes rangos de SMMLV:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos igual o mayor a 1.001 SMMLV

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

  Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, presentará el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

- Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de este aspecto. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

- Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se realizará un uso adecuado del recurso suelo asociado a los proyectos, mediante la minimización de impactos ambientales negativos y la generación de impactos recurso suelo

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se conservará las cuencas hídricas, el capital natural y áreas de alto valor ecológico, preservando a la biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características,

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, se favorecerá la conectividad ecológica y sus servicios ambientales a través de la conservación de las áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características,

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo (por ejemplo, pavimento de larga vida o duración). El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad “9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría”.

La Entidad Estatal deberá asegurarse de que los estudios y diseños entregados por el contratista incluyan el enfoque ambiental al que se comprometieron, en caso de que hayan diligenciado el Formato para acreditar el puntaje por concepto de sostenibilidad y se le haya otorgado el respectivo puntaje.

10.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionale o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

10.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

10.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no

podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.”

10.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato

Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10.5 VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

10.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

10.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

10.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 957 de 2019 y la Ley 2069 de 2020 en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a criterios de desempate. (criterios citados en el numeral 4.8 del Pliego Tipo).

11 JUSTIFICACION REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, **deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)**. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 **el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[2] en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

---

[2] Numeral 7.7 CAUSALES DE RECHAZO "(.) *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante (.)".*

NOTA: **Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.**

12 JUSTIFICACION CONFLICTO DE INTERES

El Artículo 40 de la Ley 734 de 2002 establece: “Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido”.

Por su parte el Artículo 53 de la ley 1474 de 2011 señala: “De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría".

Por otra parte la Sala, en el concepto del 10 de agosto del 2006, concluyó que en los contratos estatales es posible incluir cláusulas que regulen los conflictos de intereses de los consultores, criterio que es extensible al contenido de los pliegos de condiciones; dijo en el concepto:

“La Sala destaca que el señalamiento contractual de la existencia de conflicto de intereses a partir de la identificación de actividades incompatibles con las tareas que le han sido contractualmente asignadas al Consultor, comporta una evaluación estrictamente objetiva…

“El postulado ético ínsito en las cláusulas sobre conflictos, lleva a significar que el propósito de las partes contratantes es el de amparar en grado extremo los principios de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, prohibiendo determinadas conductas, sin consideración de los resultados dañinos o inocuos de las mismas en relación con el proceso de licitación.”

Para efectos del concepto que ahora se rinde, la Sala resalta dos elementos contenidos en el texto transcrito, a saber: la “tipicidad” y la "objetividad", que deben predicarse de las causales que se establezcan en cada caso particular, para preservar y hacer eficaz la selección objetiva del consultores, como se explica a continuación.

La “identificación de actividades incompatibles” con las obligaciones del consultores, significa jurídicamente, "tipificarlas”, esto es, definirlas de manera concreta para derivar de ellas una consecuencia que, en el caso en estudio, tiene una naturaleza restrictiva, prohibitiva o sancionatoria.

La "evaluación estrictamente objetiva" que debe garantizarse con las causales que se definan en un proceso contractual dado, exige, por supuesto, la "objetividad" en la determinación de las causales que se adopten.

En términos gramaticales, el vocablo “objetivo” tiene, entre sus acepciones, las de “perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir” y “que existe realmente, fuera del sujeto que lo conoce”. En tanto que la palabra “subjetivo” se define como “perteneciente o relativo al sujeto, considerado

en oposición al mundo externo" y "perteneciente o relativo a nuestro modo de pensar o de sentir, y no al objeto en sí mismo."

Siguiendo el significado gramatical de los citados términos y la exigencia legal de la objetividad en la selección de consultores, las cláusulas o reglas que se incorporen en los pliegos de condiciones y en los contratos para regular el conflicto de intereses deben tipificar las acciones u omisiones que lo generen, en forma tal que los hechos o situaciones que se invoquen como causales del conflicto puedan ser evaluados en sí mismos, esto es, objetivamente, y no queden sujetos al criterio, opinión o juicio de las personas que, por distintas razones, pueden o deben intervenir en el proceso de que se trate. A lo cual ha de agregarse que esas cualidades de la regla permitirán que, desde el inicio del proceso contractual, los interesados estén en condiciones de decidir libremente su participación.

Aplicando los anteriores criterios a la regulación del conflicto de intereses en los pliegos que rijan un determinado proceso de selección, resulta evidente la necesidad de señalar, de manera clara y precisa, las acciones u omisiones a las que se dé como efecto prohibir la participación de una persona en el proceso de que se trate.

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos y del sector, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de Funcionarios Públicos o Contratistas.

13 ANÁLISIS DE RIESGOS

13.1 RIESGOS QUE ASUME EL CONSULTOR

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el consultor asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Consultor asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Consultor basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Consultor y –consecuentemente- el INVIAS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Consultor, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los Costos de personal y otros costos directos necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Consultor y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (En caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Consultor.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al INVIAS, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Consultor viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del INVIAS para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Consultor tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del INVIAS, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del INVIAS, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del INVIAS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Consultor necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

13.2 MATRIZ DE RIESGOS

La “Matriz 3 – Riesgos”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

14 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son: el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con

ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus Consultores y sub Consultores.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de Consultor podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio autónomo.

c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Consultores o subConsultores solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

- **INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.**

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del Consultor para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el Consultor está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada

y el Consultor no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

14.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en los pliegos de condiciones

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

14.1.1 GARANTÍAS ADMISIBLES

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT 800.215.807-2

Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación. Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.[3]

14.1.2 REQUISITOS METODOLÓGICOS

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

15 GARANTIA DEL CONTRATO

15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[3] Articulo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del monto otorgado que el CONTRATISTA reciba en dinero o en especie a título de anticipo, el cual se otorgará por vigencia fiscal y estará supeditado a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), hasta alcanzar el monto máximo contractual estipulado para la ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo..</td><td>Treinta por ciento 30% del valor total de este contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Características	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista

16 ACUERDOS COMERCIALES[4]

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)÷

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Chile		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Corea		SI	SI	NO	SI

[4] De conformidad con la excepción 14, Si este proceso se limita a Mipyme, no aplican ningún acuerdo comercial.

Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Estados AELC		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	(EXCEPCION 60)	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.1.4.3.2.1., literal b del decreto 1600 de 2024, el presente proceso de selección se estructuró teniendo en cuenta lo establecido en las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso, a efecto de garantizar la pluralidad de oferentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Firmas:

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Estructuración de Proyectos (E)

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura

	Nombre	**Cargo/Dependencia**	**Visto Bueno**
Proyecto:	Nicolás Leonardo Gutiérrez Medina	Aspectos técnicos - Profesional Especializado - SEP	
Revisó	Rubiela Güiza Agudelo	Aspectos financieros – Contratista - SEP	
Revisó	Isabel Cristina García Burbano	Aspectos ambientales, prediales, sociales y de sostenibilidad - Abogada Contratista - SEP	
Revisó	Molly Clemencia Medrano Morales	Aspectos jurídicos - Abogada Contratista - SEP	
Revisó	Ximena Vallejo Guzmán	Aspectos de riesgos – Contratista - SEP	